


A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P7M0876</p>
---	---	---

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Eventos del Instituto Mexicano del Seguro Social", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona moral **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaria Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Alejandro Sánchez Arciniega, Coordinador Administrativo de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, firma el presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de Eventos del Instituto Mexicano del Seguro Social", solicitado por la Coordinación de Vinculación Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062311 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0876

de folio 0000624337-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 07 de noviembre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) en la Sesión Extraordinaria número 10/2017, celebrada el día 10 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo número AC-27/SE-10/2017 dictaminó favorablemente por unanimidad, el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación de los servicios objeto del presente contrato.

I.8.- Con fecha 10 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E222-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71, 72 fracción III y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 280,219.

II.2.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Eduardo Mondragón Mora, quienes acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,664 de fecha 22 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Notario Público número 70 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0876

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste, entre otras actividades, en la prestación de servicios directos y de intermediación en materia de publicidad, diseños artísticos, cualquier tipo de arte, diseño industrial, diseño de imagen o ambientación, montajes escénicos, que sean necesarios y relacionados con los mismos; la producción, montaje, compra, venta, distribución, importación, exportación y arrendamiento de escenarios, exhibidores, mostradores, artículos decorativos, rótulos, carteles y todo tipo de material para la implementación de eventos, ferias y exposiciones, tanto de carácter gubernamental como privado. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Escritura Pública número 46,988 de fecha 20 de enero de 2014.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **CES010717LKA**.

II.5.- Cuenta por sí o por conducto de su subcontratante con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicado el 13 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de su subcontratante para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de su subcontratante para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0876

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Thiers número 251, piso 14, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México; teléfono: 5201-9000 ext. 59421; correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.


Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el “Servicio de Eventos del Instituto Mexicano del Seguro Social”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P7M0876
---	--	--

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago deberá realizarse en una sola exhibición por evento, el cual coincidirá con la entrega establecida en los numerales **2 inciso b** y **8 inciso c** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a. Original y 2 (dos) copias del CFDI que expida a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada con el testigos que avalen la prestación del servicio.
- b. Original y 2 (dos) copias del presente contrato.

Una vez que el administrador del contrato haya validado la recepción en tiempo y forma de los entregables del servicio, enviará mediante oficio copia de la constancia o constancias de entrega que se haya levantado al efecto; el oficio de referencia irá dirigido a la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, manifestando su conformidad con los servicios prestados para que ésta inicie el trámite de glosa de la factura correspondiente para iniciar el trámite de pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones.

Para la procedencia del pago será requisito indispensable, la previa revisión y validación del servicio, a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se cubrirá a servicio devengado dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que la factura validada por el administrador del contrato haya sido presentada para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. Se deberá presentar el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley en la materia y en el que se indiquen los servicios prestados, numero de proveedor y número de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Av. Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0876

Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la dirección de finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: [HTTP://INTRANET/NORMATIVIDAD/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF](http://INTRANET/NORMATIVIDAD/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF).

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones, así como su registro en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P7M0876
---	--	--

Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0876

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Los servicios serán prestados conforme al programa de entregas plasmado en el numeral **2 inciso b**, de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**.

LUGAR.- Los servicios deberán ser prestados conforme a lo siguiente:

- a) El administrador del contrato, determinará las sedes donde se desarrollarán los eventos.
- b) Los eventos podrán realizarse en la Ciudad de México o en el interior de la República Mexicana, de acuerdo a las necesidades de “EL INSTITUTO” y la sede se determinará de acuerdo a cada evento.
- c) El administrador del contrato, indicará las características de la sede requerida para cada evento, señalando la capacidad requerida, número de salones, tipos de montaje y servicios adicionales requeridos durante los horarios y días del evento, entre otros.
- d) “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de protección civil, seguridad e higiene.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO


“EL PROVEEDOR” deberá presentar los entregables de acuerdo a las siguientes especificaciones y fechas de entrega establecidas por la Coordinación de Vinculación Institucional, dependiente de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones de “EL INSTITUTO”, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma # 476, piso 9, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

CONCEPTO	FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
Entregable 1	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.	2 (Dos) tantos impresos a color así como un tanto en formato PDF o USB o correo electrónico.
Entregable 2	Dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la terminación del cada evento.	2 (Dos) tantos impresos a color así como un tanto en formato PDF o USB o correo electrónico.
Entregable 3	Dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la terminación del cada	2 (Dos) tantos impresos a color así como un tanto en formato PDF o

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P7M0876
---	--	--

CONCEPTO	FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
	evento.	USB o correo electrónico.

Los entregables antes citados deberán ser firmados de conformidad por el administrador del contrato, así como por el Representante Legal de **“EL PROVEEDOR”** en los tiempos y condiciones establecidas para cada evento.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el servicio objeto de este contrato, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen ampliamente en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- **PROGRAMA DE ENTREGAS Y ENTREGABLES.**
- **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0876

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P7M0876
---	--	--

y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento; “**EL INSTITUTO**” aplicará las penas convencionales a “**EL PROVEEDOR**”, por cada día de atraso en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0876

prestación del servicio, por equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la fórmula establecida en el numeral **13** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.


En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- “**EL INSTITUTO**” aplicará deductivas en términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra “**EL PROVEEDOR**” respecto de los servicios que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo, conforme a los conceptos, porcentaje y deductivas máximas que se indican en el **numeral 14** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

El administrador del presente contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P7M0876</p>
---	---	---

Por ningún concepto, la deductiva establecida, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0876

8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la “Administración y Verificación” señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de la prestación del

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P7M0876
---	--	--

servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0876

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.


Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a guardar absoluta reserva respecto de la información a la que tenga acceso, relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** (jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis), ajena a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, por lo que deberá mantener como confidencial y/o reservada la misma.

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P7M0876
---	--	--

La información reservada y confidencial a que hace referencia este apartado puede estar contenida en documentos, discos compactos, correos electrónicos, memorias, o cualquier otro documento. Derivado de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

1. No hacer uso de la información confidencial o reservada.
2. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
3. Limitar la revelación de la información a que tenga acceso únicamente a las personas que dentro de su organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable de su uso.
4. Por ningún motivo revelar la información a terceros para efectos distintos al servicio.

“LAS PARTES” se obligan a limitar el acceso a la referida información confidencial y/o reservada a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad.

No será considerada como objeto de las obligaciones de confidencialidad la siguiente información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido de que aquella información proporcionada a la autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o para cumplir con cualquier otro acto de autoridad, seguirá considerándose como tal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0876

- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".

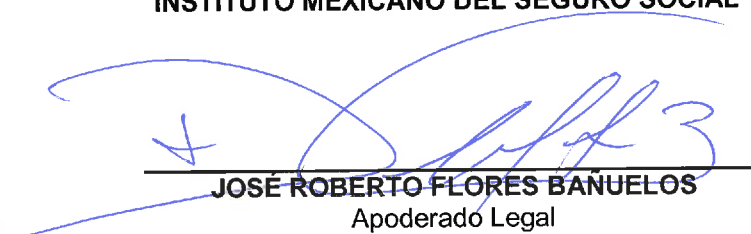
VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **21 de noviembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE
C.V.




JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ALEJANDRO SÁNCHEZ ARCINIEGA
Coordinador Administrativo de la Dirección de
Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones


A. MAVS/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0876**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000624337-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto **0038**

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 1141 RECIBIDO EL 31/10/2017 PARA EVENTOS INSTITUCIONALES

Fecha Elaboración: 07/11/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 30,000,000.00
 Cuenta: 42062311 EXP. FERIAS Y EVENTOS INST Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: G00000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

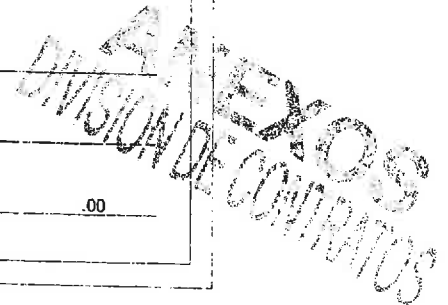
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____



Clave: 6170-009-001

00067

CHITRE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0876

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET

ANEXO TÉCNICO

0078

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL IMSS** o **EL INSTITUTO**) requiere de la contratación de los servicios integrales para la organización de eventos en los que participe, así como administrar, desarrollar y organizar los eventos institucionales los cuales incluyen: asambleas, anuncios, informes, presentación de programas o proyectos, entrega de reconocimientos, conferencias, foros, congresos, convenciones, encuentros, seminarios, talleres, simposios, stands institucionales, actividades de promoción, reuniones de trabajo, pabellones, ferias, exposiciones, conferencias de prensa, paneles de discusión, y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, a realizarse en territorio nacional.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

a) **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

i) **GENERALIDADES**

(1) **CANTIDAD DE SERVICIOS (EVENTOS)**

- (a) Se tienen contemplados 5 (Cinco) eventos como máximo y 3 (Tres) como mínimo y se realizará un contrato abierto, conforme a los artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento por lo que el administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor adjudicado el número de eventos que así requieran y que estén del parámetro del número de eventos mínimos y máximos de la presente contratación.
- (b) En este sentido, las necesidades del servicio determinarán los eventos a realizarse sin que exista un límite establecido.

(2) **IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN**

- (a) Con fundamentos en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento, el contrato que se derive de la presente contratación, será un contrato abierto, conforme a los siguientes montos mínimos y máximos:

Monto Mínimo	IVA Monto Mínimo	Monto Mínimo Total
\$10'344,827.59	\$1'655,172.41	\$12'000,000.00

Monto Máximo	IVA Monto Máximo	Monto Máximo Total
\$25'862,068.97	\$4'137,931.03	\$30'000,000.00

(3) **LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

- (a) El administrador del contrato, determinará las sedes donde se desarrollarán los eventos.
- (b) Los eventos podrán realizarse en la Ciudad de México, o en el interior de la República Mexicana, de acuerdo a las necesidades de **EL INSTITUTO** y la sede se determinará de acuerdo a cada evento.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- (c) El administrador del contrato, indicará las características de la sede requerida para cada evento, señalando la capacidad requerida, número de salones, tipos de montaje y servicios adicionales requeridos durante los horarios y días del evento, entre otros.
- (d) El proveedor deberá cumplir con la normatividad en materia de protección civil, seguridad e higiene.
- (e) **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de supervisar y vigilar que las características y especificaciones de los insumos y servicios se entreguen de acuerdo a lo solicitado, y en caso contrario podrá solicitar su reposición o sustitución inmediata en cada evento. Dicha reposición o sustitución, deberá quedar subsanada a más tardar antes del inicio del evento correspondiente.

(4) CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS

- (a) Los eventos se podrán realizar de manera conjunta con otras Dependencias y/o Entidades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Cámaras, Asociaciones, Sindicatos, Embajadas, e instituciones privadas.
- (b) Se podrán requerir eventos que contarán con la participación del Presidente de la República y/o Secretarios de Estado y/o Gobernadores, mandatarios o altos funcionarios extranjeros, con más de 400 (Cuatrocientos) asistentes; por lo que, el proveedor deberá considerar la capacidad de proporcionar y administrar un servicio integral para la realización de los mismos.
- (c) Los eventos realizados por **EL INSTITUTO** tienen diferentes números de participantes, siendo el mínimo de 40 (Cuarenta) personas y el máximo de 10,000 (Diez mil) personas.
- (d) El administrador del contrato solicitará por escrito al proveedor, los requerimientos técnicos de cada evento, manteniendo comunicación por correo electrónico y/o vía telefónica, a fin de aclarar cualquier duda sobre el evento y/o para realizar los cambios que por la naturaleza del evento se requieran.
- (e) Los servicios podrán solicitarse al enlace del proveedor vía telefónica, hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación de la fecha del evento, en aquellos casos en los que por las características o la urgencia de los mismos, así convenga a **EL INSTITUTO**. En este caso, el Entregable 1 "Informe de avances en la organización de cada evento", se ajustará a los tiempos de dicha solicitud.
- (f) Para la realización de cada evento, el participante adjudicado deberá presentar lo siguiente:
 - (i) Cuando **EL IMSS** solicite la cotización, el proveedor la deberá entregar en un plazo máximo de 3 (Tres) días hábiles, o conforme le sea solicitado por el administrador del contrato.
 - (ii) En casos urgentes y excepcionales **EL IMSS** podrá solicitar hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento, el presupuesto detallado de los gastos a realizar, dependiendo de los requerimientos que **EL IMSS** le haya formulado. El presupuesto debe de estar dentro de los precios de mercado donde se lleve a cabo el evento.
 - (iii) Autorización del administrador del contrato, para realizar cada gasto estimado en el presupuesto.
 - (iv) En cualquier caso, el administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, más de una cotización correspondiente a un servicio particular, correspondiente al catálogo del inciso (5) del presente Anexo Técnico.



ANEXO TÉCNICO

0079

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- (v) Asimismo, **EL INSTITUTO** podrá verificar mediante un comparativo de cotizaciones, que los presupuestos presentados se encuentren a valores de mercado y precios unitarios, sobre los conceptos referenciados en el presente Anexo Técnico.
- (vi) En caso de que **EL IMSS** compruebe que el presupuesto está fuera de valores de mercado, el participante adjudicado deberá ajustar su propuesta a la más baja obtenida por **EL INSTITUTO**.
- (vii) Reporte de gastos de cada evento, en el que desglosen las erogaciones efectuadas, incluyendo la cantidad que por concepto de comisión se haya estipulado en el contrato, el Impuesto al Valor Agregado (en lo sucesivo **I.V.A.**), los subtotales y el monto total que resulte de sumar todos los conceptos citados.
- (g) Para el caso de otros bienes y servicios que **EL INSTITUTO** requiera, pero cuya cotización no se haya solicitado en el presente Anexo Técnico, el proveedor deberá presentar como mínimo 3 (Tres) cotizaciones en papel membretado del proveedor, para corroborar los precios de mercado y sean autorizados por el administrador del contrato.

(5) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se indican de manera enunciativa más no limitativa, los requerimientos, servicios e insumos que **EL IMSS** podrá requerir al participante adjudicado:

NO.	CONCEPTO	DEFINICIÓN
1	SEDE	<p>La sede requerida para cada evento, deberá contar con la capacidad, número de salones, tipos de montaje y servicios adicionales requeridos durante los horarios y días del evento, los cuales se señalan en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conexiones de energía para equipos de cómputo, proyectores, impresoras o multifuncionales, entre otros; • Líneas telefónicas con acceso a internet y circuito cerrado de televisión; • Uso de andenes; • Elevadores para personas y/o carga; • Estructuras de colgado y puntos de seguridad; • Conexión a planta de luz; • Estacionamiento; • Aire acondicionado; • Seguridad; • Limpieza; y • Salidas de emergencia, entre otros.
2	MOBILIARIO	<p>El proveedor deberá obligarse a proporcionar el mobiliario que EL INSTITUTO le solicite, el cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alfombra • Sillería • Carpas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NO.	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Mesas; • Tablones; • Mantelería; • Salas; • Periqueras; • Bancos; • Barras de servicio; • Calentadores; • Sombrillas; • Gradas; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estructura tabular ✓ Otras • Vallas delimitantes; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Popotillo ✓ Heavy ✓ Tipo muro ✓ Unifilas • Mesa de presidium; • Pódium; • Pódium de premiación; • Entarimados; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo fórum ✓ Tipo cabina ✓ Tipo madera ✓ Otros • Dovelas; • Equipo de oficina en general; • Tapetes; • Bases para personificadores; • Bases o cubos para banderas; • Extensión para escalinatas; • Counters; • Módulos de información; • Cestos para basura; • Toldos; • Pabellones; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estructura tipo "Berger" ✓ Estructura tipo "TomCat" ✓ Estructura tipo "PTR" ✓ Otros • Terrazas; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo forum ✓ Tipo "Leyer" ✓ Tipo andamiaje ✓ Otros • Bodegas; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo "Octanorm" con o sin techo ✓ Tipo panel con entrepaños y personal para distribución del material

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NO.	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas para staff; • Capelo (Encuadre pódium); • Set de mensaje a medios; • Diseño, impresión, montaje, desmontaje, mantenimiento, entre otros.
3	MAQUINARIA	<p>El proveedor deberá obligarse a proporcionar la maquinaria que EL INSTITUTO le solicite, el cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Montacargas; • "Lowboys"; • Plataformas; • Contenedores; • "Tete Handle"; • Grúas, entre otros.
4	ILUMINACIÓN	<p>El proveedor se obliga a proporcionar el equipo de iluminación que se le solicite a través del formato del evento, el cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Switch"; • Lámpara par en barras; • Lámpara par sueltos; • Banco de "dimmers"; • Consola; • "Leckos"; • "Fresnel"; • Lámpara "Giotto 400/spot wash"; • Máquina de humo; • Dicroicos y filtros; • Seguidores; • "City colors"; • Antiaéreos; • Barras de "leds", entre otros. <p>La iluminación podrá ser convencional, robótica o arquitectónica según se requiera.</p> <p>Nota: La contratación de este servicio debe incluir cableado, accesorios, mobiliario, protecciones para ocultar luces de escenario o zonas de paso, estructuras y personal necesario para el funcionamiento óptimo del equipo.</p>
5	AUDIO	<p>El proveedor se obliga a proporcionar el equipo de audio que se le solicite a través del formato de evento, el cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bocinas; • Bocinas de referencia para prensa; • "Woofers"; • "Subwoofers"; • Consola; • Procesadores; • Micrófonos;

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NO.	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inalámbricos ✓ Alámbricos ✓ "Lavalier" ✓ Diademas ✓ v. Presidencial <ul style="list-style-type: none"> • Reproductor de CD'S, "cassettes", IP, MP3, MP4, otros; • Monitores (Presidium, salones); • Distribuidor de prensa; • "Kit home" ("House" audio/video/iluminación); • Sistema parlamentario, entre otros. <p>NOTA: La contratación de este servicio debe incluir cableado, accesorios, mobiliario, protecciones para ocultar luces de escenario o zonas de paso, estructuras y personal necesario para el funcionamiento óptimo del equipo.</p>
6	VIDEOPROYECCION	<p>El proveedor se obliga a proporcionar el equipo de videoproyección que se le solicite a través del formato del evento, el cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Video Wall" o Video Muro HD con consola de distribución de señales; • Pantallas; <ul style="list-style-type: none"> ✓ "Fast fold" (De marco, con tela frontal o trasera); ✓ Tripié (Para proyección frontal); ✓ LCD (32"- 80"); ✓ Plasma (42" y 50"); ✓ "Led'svi", pantallas en formato vertical; • Video proyectores (2,500 a 30,000 lúmenes); • "Switch folson"; • "Scalador" video-pc; • Reproductor DVD. Betacam, VHS, MP3, MP4; • "Teleprompter"; • Pedestales para plasmas; • Bases a piso para plasmas, entre otros. <p>NOTA: La contratación de este servicio debe incluir cableado, accesorios, mobiliario, protecciones para ocultar luces de escenario o zonas de paso, estructuras y personal necesario para el funcionamiento óptimo del equipo.</p>
7	EQUIPO DE CÓMPUTO	<p>El proveedor se obliga a proporcionar el equipo de cómputo que se le solicite a través del formato del evento, el cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "PC" y "Laptop" • Multifuncionales e Impresoras • "Scanner" • "Fax" • Control remoto para diapositivas • "Ipad" o "tablets", entre otros.
8	TELECOMUNICACIONES	<p>El proveedor se obliga a contar con suficientes equipos de radiolocalización que garanticen la comunicación directa y sin interferencias entre éste y todo el personal de la entidad, de tal suerte que faciliten la operación</p>



ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NO.	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<p>eficiente de los eventos, los cuales se señalan en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internet; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alámbrico ✓ Inalámbrico • Tarjetas móviles; • Línea telefónica (Con o sin clave de acceso); <ul style="list-style-type: none"> ✓ Local ✓ Lada nacional ✓ Lada internacional • Radios de intercomunicación; • Teléfonos móviles, entre otros. <p>El proveedor se obliga a proporcionar el servicio de señal abierta de televisión vía satélite, que permita transmitir/recibir en vivo imagen, voz y datos.</p> <p>NOTA: La contratación de este servicio debe incluir cableado, accesorios, mobiliario, protecciones para ocultar luces de escenario o zonas de paso, estructuras y personal necesario para el funcionamiento óptimo del equipo.</p>
9	CCTV	<p>El proveedor se obliga a proporcionar el equipo de circuito cerrado que se le solicite a través del formato del evento, el cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cámara digital; • "Switcher" digital; • Grabador digital; • Reproductor digital (normal y turbo), entre otros. <p>NOTA: La contratación de este servicio debe incluir cableado, accesorios, mobiliario, protecciones para ocultar luces de escenario o zonas de paso, estructuras y personal necesario para el funcionamiento óptimo del equipo.</p>
10	PLANTA DE LUZ	<p>El proveedor se obliga a proporcionar las plantas de luz que se le solicite a través del formato del evento, cuyas capacidades se señalan en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidades de: 60KW, 70KW, 100KW Y 120KW, entre otros. <p>NOTA: La contratación de este servicio debe incluir cableado, accesorios, mobiliario, protecciones para ocultar luces de escenario o zonas de paso, estructuras y personal necesario para el funcionamiento óptimo del equipo.</p>
11	ESCENOGRAFÍA	<p>El proveedor se obliga a proporcionar la escenografía que se le solicite a través del formato del evento, los cuales se señalan en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas; • Tipo de escenario; • Concepto; • Estructuras parcolgado; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estructuras de aluminio ✓ Motores de 1 tonelada

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NO.	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ "Case steel" ✓ "Case slingas" ✓ Controlador de 8 motores ✓ "Corner blocks" ✓ Bisagras ✓ Templete ✓ "Kit Yellow Jackets" y tela negra para cubrir cables de audio, video e iluminación ✓ Encarpado, "ground support", malla sombra, sistemas MK2 ✓ Otros • "Display"; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Despiece ✓ Salientes laterales ✓ Muros cerchados ✓ Plafones ✓ Cornisas ✓ Mascarilla pantalla ✓ Sistema "octanorm", portátil ✓ Sistema en máxima, "custom" ✓ Apliques en laminado plástico ✓ Duela laminada ✓ Laminado plástico ✓ Otros • "Back", entre otros.
12	PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES	<p>La producción del video podrá considerar, en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Logo "loop"; • Video institucional; • "Motion Graphics"; • Locución; • Musicalización; • Levantamiento de imagen; • Edición y postproducción; • Foro para grabación, entre otros. <p>NOTA: La contratación de este servicio debe incluir el equipo y personal necesario para llevar a cabo la producción.</p>
13	PROMOCIONALES	<p>Los promocionales con producción, impresión y logotipo del evento podrán consistir en forma enunciativa más no limitativa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carpetas; • Mochilas; • Portafolios; • Cuadernos; • "Blocks"; • Bolígrafos y lápices;



ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NO.	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • "USB"; • Uniformes; • Folders; • Pines; • Camisetas; • Gorras; • Toallas; • Pulseras; • "CD's"; • Prendas de vestir; entre otros.
14	DISEÑOS E IMPRESIONES	<p>Se le proporcionará al proveedor la normatividad para la elaboración de los materiales. Los diseños podrán solicitarse en diversas medidas, volumen, colores, tipo de impresión y tipos de material, de conformidad con lo que se le solicite a través de su respectivo formato del evento y podrán consistir en forma enunciativa más no limitativa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y producción de invitaciones (Único); • Diseño y producción de boletos, mapas y corbatines (único); • Invitaciones; • Boletos; • Corbatines; • Sobres; • Números "tybeck"; • Carteles y "posters"; • Folletos; • Trípticos; • Gafetes; • Programas; • Menús; • Personificadores; • Reconocimientos; • Etiquetas; • Lonas pequeño y gran formato; • Vinil; • Tela; • Autoadherible; • Pendones; • Gallardetes; • Medallas; • Trofeos, entre otros.
15	IMPRESIONES	<p>Se le proporcionará al proveedor la normatividad para la elaboración de los materiales.</p> <p>Las impresiones podrán solicitarse en diversas medidas, volumen, colores, tipo de impresión y tipos de material, de conformidad con lo que se le solicite a través de su respectivo formato del evento y podrán consistir en forma enunciativa más no limitativa en:</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NO.	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Vinil auto adherible; • Lona; • "Mesh"; • Tela; • Canutillo; • "T rovicel"; • Papel, entre otros.
16	SEÑALÉTICA	<p>Se le proporcionará al proveedor la normatividad para la elaboración de los materiales. La señalética podrá solicitarse en diversas medidas, volumen, colores, tipo de impresión y tipos de material, de conformidad con lo que se le solicite a través de su respectivo formato del evento y podrán consistir en forma enunciativa más no limitativa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Expands"; • "Banners"; • Mamparas; • "Roll ups"; • Caballetes, entre otros.
17	STANDS	<p>Se le proporcionará al proveedor la normatividad para la elaboración de los materiales. Los "stands" podrán solicitarse en diversas medidas, volumen, colores, tipo de impresión y tipos de material, de conformidad con lo que se le solicite a través de su respectivo formato del evento y podrán consistir en forma enunciativa más no limitativa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas; • Tipo de "stand"; • Concepto; • Elementos; • Estructuras, entre otros.
18	FLORERIA	<p>La floreria de los eventos, podrá consistir en forma enunciativa más no limitativa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Follaje; Centros de mesa; Arreglos florales y Jardineras, entre otros.
19	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	<p>El proveedor se obliga a brindar la promoción y difusión que se le solicite a través del formato del evento, la cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <p>DIFUSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Spots"; • Espectaculares; • Volanteo; • Móvil; • Perifoneo, entre otros. <p>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radio;



ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NO.	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Prensa; • Televisión; • Internet; • Redes sociales, entre otros. <p>MEMORIAS GRÁFICAS (IMPRESAS Y DIGITALES)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías digitales del evento en general y de todos sus eventos especiales; • Video en alta definición en DVD, entre otros.
20	<p>PERSONAL DE APOYO, TALENTO Y DIVERSIÓN</p>	<p>El proveedor se obliga a brindar el personal de apoyo, talento y diversión que se le solicite a través del formato del evento, los cuales se señalan en forma enunciativa más no limitativa:</p> <p>EDECANÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • "AA" y "AAA", género, idiomas, entre otros. <p>PERSONAL DE APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Becarios; • Maestro de ceremonias, entre otros. <p>ORADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tema, idioma, entre otros. <p>PIROTECNIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interior; • Exterior, entre otros. <p>PAPIROTECNIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confetti; • "Spectra"; • Bicolor, entre otros. <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listón inaugural; • Detector de metales; • Paraguas e impermeables; • Transportadores personales; • Uniformes; • Calentadores; • Aire acondicionado; <ul style="list-style-type: none"> ✓ "Split" ✓ "Portacool" (Aire lavado) ✓ Pingüinos ✓ Otros <ul style="list-style-type: none"> • Equipo para acampar, entre otros.
21	<p>SERVICIOS</p>	<p>TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA E INTERPRETACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Idiomas; • Equipos móviles de traducción; • Cabinas; • Estenógrafos; • Traducción visual y auditiva, e Intérpretes (Con o sin certificación), entre otros. <p>REGISTRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de registro;

ANEXOS
 DIVISION DE COMPRAS



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NO.	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Servicio integral para el registro manual y electrónico; • En sitio y/o larga distancia; • "Call center"; • Servicio de pre-registro (Internet - telefónico); • Diseño de portal en Internet; • Análisis de cierre, entre otros. <p>ALIMENTOS Y BEBIDAS:</p> <p>El proveedor del servicio de alimentos y bebidas deberá cumplir con lo establecido en la NOM- 093-SSA1-1994. Asimismo, deberá mantener vigente el "Distintivo H" otorgado por la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud por cumplir con los estándares de higiene que marca la norma mexicana NMXF605- NORMEX-2004.</p> <p>El servicio de alimentos consiste en desayuno, comida o cena, a la carta, menú o tipo buffet, que en caso de ser requerido, se proporcionará simultáneamente a los asistentes en las instalaciones donde se desarrolle el evento.</p> <p>El proveedor se obliga a proporcionar el servicio de mantelería y cubiertos, montaje de mobiliario, ropa de mesa, loza, cristalería, máquinas expendedoras de café, refrigeradores, impresión de menús, servicio de meseros y demás utensilios específicos que sean necesarios para los diferentes tipos de eventos a solicitud del administrador del contrato.</p> <p>Los siguientes alimentos y bebidas se describen de manera enunciativa, más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desayuno; • Comida; • Cena; • Servicio de "coffee break"; • Servicio de canapés dulces y salados; • Servicio de mezclas; • Servicio de agua embotellada para asistentes al evento; • "Box lunch"; • Bebidas energéticas, entre otros. <p>NOTA: La contratación de este servicio debe incluir montaje, desmontaje, accesorios, mobiliario, impresión de menús, centros de mesa y personal (cocina, salón, supervisión, meseros) necesario para la realización del evento. El proveedor deberá presentar al menos 3(Tres) diferentes opciones de menú para su aprobación para cada servicio de alimentos que proporcione.</p> <p>Los horarios de los servicios de alimentos serán establecidos de acuerdo a las necesidades de cada evento, indicados por el administrador del contrato, y as cotizaciones de cada evento se harán por precio unitario.</p> <p>TRANSPORTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de transporte pesado para traslados; <ul style="list-style-type: none"> ✓ "Trailer" 110 m³ ✓ Tractocamión 80 m³ ✓ Mudancero 60 m³ ✓ Camioneta tipo "vannete" 40 m³ ✓ "Pickup" 3.5 toneladas ✓ "Pickup" 1.5 toneladas ✓ Otros



ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NO.	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de transporte para personal (Terrestre, marítimo y aéreo); • Servicio de transporte en vehículos blindados; • Servicio de transporte de material, equipo y obras de arte, entre otros. <p>LIMPIEZA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza para las áreas contratadas, entre otros. <p>SANITARIOS MÓVILES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básicos, entre otros. <p>SALAS DE PRENSA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación del espacio; • Renta de computadoras; • Servicio de red; • Líneas telefónicas; • Circuito cerrado; • Traducción simultánea, entre otros. <p>SEGURIDAD PRIVADA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Custodias; • Escoltas; • Cateo; • Intramuros, entre otros. <p>EQUIPOS DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detector de metales; • Arcos de seguridad; • Maquinaria de rayos X; • Vehículos blindados, entre otros. <p>MÉDICO (AMBULANCIA Y/O PARAMÉDICO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambulancia básica o equipada con terapia intensiva intermedia; • Enlaces con hospitales, entre otros. <p>VALET PARKING Y ESTACIONAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de "Valet Parking"; • Estacionamiento, entre otros. <p>PAQUETERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo panel con entrepaños y personal para atención, entre otros. <p>MENSAJERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nacional e internacional, entre otros. <p>ASEGURAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bienes y personas; • Obras de arte, entre otros.

ANEXO TÉCNICO
 DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NO.	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<p>FOTOGRAFÍA Y VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura del evento con o sin impresión de fotos, entre otros. <p>SEÑALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pórticos; • Arcos de pabellones, entre otros. <p>SERVICIOS PÚBLICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía pública; • Cajeros automáticos; • Zona de Internet, entre otros. <p>SERVICIO DE APOYO VIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para acceso y salida de estacionamiento y andenes, entre otros. <p>UTILERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vestuario; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Edecanes ✓ Animadores • Maquillaje e imagen; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para caracterización ✓ Para televisión • Catering, entre otros. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para talento artístico ✓ Para "Staff" - Sindicatos - Camerinos <p>OTROS SERVICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Drenaje; • Gas, y/o Aire comprimido; • Servicios y derechos; • Hospedaje; • Museografía y curaduría, manejo especializado de obra de arte; • Grupos de trabajo, talleres y conferencias; • Encuestas y reportes, entre otros.

El licitante adjudicado será responsable de toda la proveeduría y/o servicios de todos y cada uno de los eventos en los que participe **EL IMSS** y de los servicios que deriven del evento, ya sea que preste directamente el servicio o a través de un tercero.

(a) Metodología

- (i) **Solicitud.** Los servicios a realizar serán solicitados por el administrador del contrato, de manera escrita y/o a través de correo electrónico, quien indicará las necesidades detalladas para la óptima operación del servicio.
- (ii) **Revisión.** De acuerdo al párrafo anterior, previo a la realización del evento, el participante adjudicado deberá proporcionar al administrador del contrato, el presupuesto detallado (Cotización) por concepto de los gastos a realizar y por el total de los requerimientos solicitados por **EL IMSS**, a través de correo electrónico o de manera escrita.

B

[Handwritten signature]

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- (iii) **Autorización.** EL IMSS, invariablemente dará el visto bueno a cada presupuesto presentado por el proveedor, a través del administrador del contrato y se reserva el derecho de no aceptar cualquier concepto o servicio.
- (iv) **Ejecución.** Una vez autorizada la cotización, de acuerdo al inciso anterior, el proveedor podrá iniciar la prestación del servicio, a fin de contar con las fechas y hora requeridas.

(b) Plan de trabajo

CONCEPTO	PERIODO
Solicitud	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.
Revisión	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.
Autorización	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.
Ejecución	De acuerdo a la duración y características de cada evento.

(c) Perfil del proveedor

Los participantes deberán de contar con el siguiente perfil:

- (i) Tener dentro de su objeto social la prestación de servicios integrales relacionados con la organización de eventos.
- (ii) Tener contratos donde acredite la experiencia y especialidad en la realización de al menos 8 (Ocho) eventos en los que haya participado el Presidente de la República y/o Secretarios de Estado y/o Gobernadores de los Estados.
- (iii) Tener al menos 5 (Cinco) contratos de servicios integrales para la organización de eventos en los últimos 5 (Cinco) años, los cuales sean de un monto equivalente al monto mínimo de la presente contratación, cada uno, sin incluir el I.V.A.
- (iv) Tener ingresos mínimos anuales equivalentes al 20% (Veinte por ciento) del monto de la presente contratación sin incluir el I.V.A., a fin de acreditar que podrá financiar los servicios solicitados por EL IMSS, sin que requiera el cobro del algún tipo de anticipo.
- (v) Contar como mínimo con el siguiente personal, por cada uno de los eventos que se realicen, sin que esto genere un costo adicional para EL IMSS.
 - 1. **Coordinador Ejecutivo de Cuenta:** Para todos y cada uno de los eventos, dispondrá de un coordinador ejecutivo de cuenta responsable de atender y dar seguimiento a los requerimientos y servicios de EL IMSS, quien fungirá como coordinador y enlace con EL IMSS y deberá estar presente durante el desarrollo de cada evento para asegurar el correcto funcionamiento del mismo, y elaborar los entregables conforme a lo requerido, así como deberá firmar todos y cada uno de éstos por cada evento. El coordinador ejecutivo de cuenta deberá contar con licenciatura en el área de ciencias sociales, administrativas, financieras, económicas, humanidades, relaciones



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

comerciales e internacionales, ciencias de la comunicación y/o afines. Además, por lo menos nivel medio de dominio del idioma inglés. El coordinador ejecutivo de cuenta deberá contar con la capacidad para resolver contingencias y tomar decisiones durante el desarrollo del evento y deberá asistir a las reuniones de logística previas a los mismos, deberá trasladarse al lugar del evento cuanto así se requiera, en cualquier Estado de la República, durante la realización del mismo, sin costo adicional para **EL IMSS**. Además en caso de que así lo solicite **EL INSTITUTO**, asistirá por lo menos a 1 (Una) visita de inspección previa al evento en cualquier Estado de la República, sin costo adicional para **EL IMSS**. El coordinador ejecutivo de cuenta deberá estar disponible las 24 (Veinticuatro) horas todos los días de la vigencia del contrato para atender los requerimientos que se presenten para la realización de cada evento o contingencias, por lo que deberá contar con un teléfono celular (Debiendo indicar en su Currículum Vitae los números telefónicos) con disponibilidad para realizar y recibir llamadas en todo momento durante la presentación del servicio.

2. **Ejecutivo Administrativo.** Para todos y cada uno de los eventos un a fin de que sea el responsable de atender y dar seguimiento a los asuntos administrativos y quien será el contacto permanente con el área requirente durante la vigencia del contrato, el cual deberá tener un nivel mínimo de licenciatura en el área de ciencias sociales, administrativas, financieras, económicas, humanidades, relaciones comerciales e internacionales, ciencias de la comunicación y/o afines y experiencia mínima de 1 (Un) año en la administración de cuentas y/o eventos similares con la Administración Pública Federal.

(d) Normas Oficiales Aplicables

Los participantes deberán presentar escrito donde manifiesten el cumplimiento de aquellas normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación. Esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

(i) Documentación que los participantes deben de presentar.

Los participantes deberán presentar en papel preferente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por personas facultada para ello:

1. Documentación técnica:

- a. **Propuesta técnica** en la que se describa de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico.
- b. **Currículum Vitae** individualizado del personal que el participante asignará para la prestación del servicio, firmado de manera personal en mutuo acuerdo por el interesado y por el Representante Legal o Apoderado Legal o Persona facultada para ello del participante. Este documento deberá incluir la siguiente información:

COORDINADOR EJECUTIVO DE CUENTA	EJECUTIVO ADMINISTRATIVO
1) Se deberá visualizar su experiencia de cuando menos 1 (Un) año como ejecutivo de cuentas similares al objeto de la presente contratación, así como datos generales tales como nombre,	1) Se deberá visualizar su experiencia de cuando menos 1 (Un) año en la administración de cuentas y similares al objeto de la presente contratación, así como datos generales tales como

ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

COORDINADOR EJECUTIVO DE CUENTA	EJECUTIVO ADMINISTRATIVO
domicilio, correo electrónico, número telefónico de oficina y número telefónico de celular.	nombre, domicilio, correo electrónico, número telefónico de oficina y número telefónico de celular.
2) Copia del título y/o cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o documento equivalente legalmente apostillados; con nivel mínimo de Licenciatura en el área de ciencias sociales, administrativas, financieras, económicas, humanidades, relaciones comerciales e internacionales, ciencias de la comunicación y/o afines.	2) Copia del título y/o cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o documento equivalente legalmente apostillado; con nivel mínimo de Licenciatura en el área de ciencias sociales, administrativas, financieras, económicas, humanidades, relaciones comerciales e internacionales, ciencias de la comunicación y/o afines.
3) Copia de identificación oficial vigente con fotografía.	3) Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
4) Documento emitido por alguna institución educativa nacional o internacional que acredite por lo menos nivel medio de dominio del idioma inglés, tales como IELTS, TOEIC, CAMBRIDGE, BULATS y TOEFL.	
5) Documento en el cual se manifieste que contará con total disponibilidad para viajar, el cual deberá estar firmado por el interesado y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello del participante.	

- c. **Copia de su declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (En lo sucesivo I.S.R.) y del I.V.A.** correspondientes al ejercicio fiscal 2016, con la que acredite haber obtenido ingresos brutos mínimos anuales equivalentes al 20% (Veinte por ciento) del monto mínimo de la presente contratación sin incluir el I.V.A.
- d. **Para acreditar experiencia mínima de 1 (Un) año y máxima de 5 (Cinco) años, así como la especialidad los participantes presentarán copias de al menos 5 (Cinco) contratos de los últimos 5 (Cinco) años (2012-2016), debidamente formalizados donde acredite la experiencia en los servicios integrales para la organización de eventos de un monto equivalente al monto mínimo de la presente contratación y condiciones similares a las solicitudes en el Anexo Técnico, donde acredite la experiencia en la realización de al menos 8 (Ocho) eventos en los que haya participado el Presidente de la República y/o Secretarios de Estado y/o Gobernadores de los Estados (Únicamente se contabilizarán un máximo de 10 [Diez] instrumentos jurídicos), adjuntando la(s) factura(s) y evidencia documental (Fotografías, notas periodísticas, videos o referencia a sitios de internet). Para el rubro de Experiencia, los participantes podrán presentar contratos plurianuales que cumplan con las especificaciones señaladas previamente, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual EL IMSS considerará la vigencia a partir del día del inicio (Debiendo iniciar en el periodo de 2012 a 2016) de los servicios y hasta el día del acto de presentación y apertura de proposiciones. De los contratos presentados para el rubro Especialidad se considerarán los contratos debidamente formalizados que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.**
- e. **Escrito con la metodología conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico y presentar la forma en la cual propone utilizar los recursos de que dispone para presentar el servicio.**
- f. **Escrito de plan de trabajo de acuerdo a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.**





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- g. **Escrito con la Estructura Organizacional** para la prestación de los servicios solicitados en el presente Anexo Técnico.
- h. **Comprobación de cumplimiento.** Presentar cuando menos 5 (Cinco) cartas de satisfacción de clientes y/o cancelaciones de garantías de cumplimiento, donde acredite que el participante prestó los servicios de manera satisfactoria, con respecto a los contratos presentados en su propuesta, para comprobar la experiencia y especialidad del prestador del servicio; de los cuales al menos 3 (Tres) eventos de estos contratos haya participado el Presidente de la República y/o Secretaros de Estado y/o Gobernadores de los Estados. Las cartas de satisfacción de clientes y/o cancelaciones de garantías deben incondicionalmente coincidir con los contratos presentados en los rubros experiencia y especialidad del participante.
- i. **Escrito de confidencialidad** en el que manifieste que la información proporcionada por **EL IMSS**, y aquella que recopile en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona moral, en perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por **EL INSTITUTO** o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información es propiedad de **EL IMSS** en forma permanente.
- j. **Escrito de no relación laboral**, en el que se manifieste que el personal asignado por el participante para la prestación del servicio señalado en el presente Anexo Técnico, no tendrá ninguna relación laboral con **EL IMSS** por lo que el prestador del servicio será el único obligado para afrontar sus obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados. Por lo tanto, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores del prestador del servicio llegasen a intentar en contra de **EL IMSS**, así como de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido ante terceros, el proveedor deberá resarcir a **EL IMSS**, de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas.
- k. **Currículo de la empresa** que contenga como mínimo su misión, visión, productos y servicios que oferta, relación de sus principales clientes y proveedores con datos de contacto, y principales proyectos realizados que tenga relación con el objeto de la presente contratación, en orden cronológico.

LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS NUMERADOS ANTERIORMENTE Y DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES DE LA PARTIDA ÚNICA; LA FALTA DE CLARIDAD Y/O PRECISIÓN EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS CON RELACIÓN A LOS OFERTADOS, SERÁ CAUSA PARA NO ADJUDICAR EL SERVICIO AL PROVEEDOR.

- l. **Escrito trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (Cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (Seis) meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio de **EL IMSS**, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.



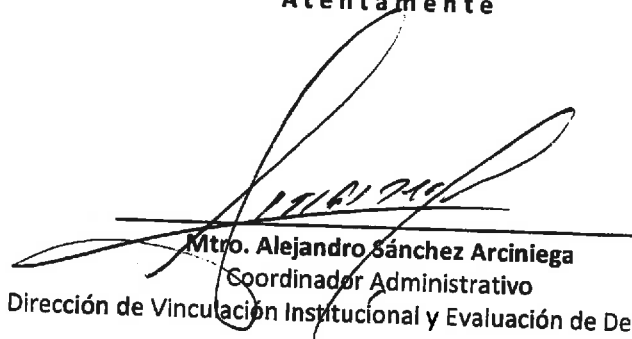
ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- m. **Políticas y prácticas de igualdad de género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

3. LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017.

Atentamente



Mtro. Alejandro Sánchez Arciniega
Coordinador Administrativo
Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL IMSS** o **EL INSTITUTO**) requiere de la contratación de los servicios integrales para la organización de eventos en los que participe, así como administrar, desarrollar y organizar los eventos institucionales los cuales incluyen: asambleas, anuncios, informes, presentación de programas o proyectos, entrega de reconocimientos, conferencias, foros, congresos, convenciones, encuentros, seminarios, talleres, simposios, stands institucionales, actividades de promoción, reuniones de trabajo, pabellones, ferias, exposiciones, conferencias de prensa, paneles de discusión, y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, a realizarse en territorio nacional.

2. PROGRAMA DE ENTREGAS Y ENTREGABLES

a) PROGRAMA DE ENTREGAS

i) Cantidad de Eventos

- (1) Se tienen contemplados 5 (Cinco) eventos como máximo y 3 (Tres) como mínimo y se realizará un contrato abierto, conforme a los artículo 47 de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP** por lo que el administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor adjudicado el número de eventos que así requieran y que estén del parámetro del número de eventos mínimos y máximos de la contratación.
- (2) En este sentido, las necesidades del servicio determinarán el número de eventos a realizarse, sin que se exceda el límite máximo.

ii) Metodología

- (1) **Solicitud.** Los servicios a realizar serán solicitados por el administrador del contrato, de manera escrita y/o a través de correo electrónico, quien indicará las necesidades detalladas para la óptima operación del servicio.
- (2) **Revisión.** De acuerdo al párrafo anterior, previo a la realización del evento, el participante adjudicado deberá proporcionar al administrador del contrato, el presupuesto detallado (Cotización) por concepto de los gastos a realizar y por el total de los requerimientos solicitados por **EL IMSS**, a través de correo electrónico o de manera escrita.
- (3) **Autorización.** **EL IMSS**, invariablemente dará el visto bueno a cada presupuesto presentado por el proveedor, a través del administrador del contrato y se reserva el derecho de no aceptar cualquier concepto o servicio.
- (4) **Ejecución.** Una vez autorizada la cotización, de acuerdo al inciso anterior, el proveedor podrá iniciar la prestación del servicio, a fin de contar con las fechas y hora requeridas.

iii) Plan de trabajo

CONCEPTO	PERIODO
Solicitud	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.
Revisión	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.
Autorización	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.
Ejecución	De acuerdo a la duración y características de cada evento.



TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

b) ENTREGABLES

El prestador del servicio deberá proporcionar los siguientes entregables:

CONCEPTO	ENTREGABLE
Entregable 1	Informe de avances en la organización de cada evento. Deberá contener al menos diseños y presupuesto en hoja preferentemente membretada, y en caso de aplicar, planos, "renders" e imágenes en formato JPG. Presupuesto detallado. Se deberá presentar el presupuesto detallado de los gastos a realizar, dependiendo de los requerimientos que EL IMSS le haya formulado. El presupuesto debe de estar dentro de los precios de mercado a precio unitario donde se lleve a cabo el evento, conforme a lo señalado en el inciso (5) "Requerimientos Técnicos" del presente Anexo Técnico.
Entregable 2	Informe de entrega-recepción. En el que establezca que los servicios fueron proporcionados de manera completa y oportuna, de acuerdo a los requerimientos de EL IMSS.
Entregable 3	Reporte final del evento realizado. El cual deberá incluir memoria fotográfica en formato JPG y/o PPT de todos y cada uno de los conceptos y servicios incluidos en el presupuesto autorizado por EL IMSS.

Los entregables antes citados deberán ser firmados de conformidad por el administrador del contrato, así como por el Representante Legal del participante adjudicado en los tiempos y condiciones establecidos para cada evento.

3. INDICACIÓN DE LA NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

El proveedor deberá presentar escrito donde manifieste el cumplimiento de aquellas normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación. Esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE REQUIERE EL SERVICIO

El proveedor deberá presentar escrito donde manifieste el cumplimiento de aquellas licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que requiere el servicio, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC., PARA COMPROBAR REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

No aplica.

6. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIO

En caso de que el evento solicitado se lleve a cabo en las instalaciones de EL IMSS y el proveedor requiera llevar 1 (Una) o más visitas, deberá levantar el acta correspondiente.

7. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

20/00/00



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

a) PLAZO

Los servicios serán prestados a **EL IMSS**, conforme al programa de entregas plasmado en el numeral 2, inciso b del presente documento.

b) LUGAR

- i) El administrador del contrato, determinará las sedes donde se desarrollarán los eventos.
- ii) Los eventos podrán realizarse en la Ciudad de México o en el interior de la República Mexicana, de acuerdo a las necesidades de **EL INSTITUTO** y la sede se determinará de acuerdo a cada evento.
- iii) El administrador del contrato, indicará las características de la sede requerida para cada evento, señalando la capacidad requerida, número de salones, tipos de montaje y servicios adicionales requeridos durante los horarios y días del evento, entre otros.
- iv) El proveedor deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de protección civil, seguridad e higiene.

c) CONDICIONES DE ENTREGA

El participante adjudicado deberá presentar los entregables de acuerdo a las siguientes especificaciones y fechas de entrega establecidas por la Coordinación de Vinculación Institucional, dependiente de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones de **EL IMSS**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma # 476, piso 9, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México.

CONCEPTO	FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
Entregable 1	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.	2 (Dos) tantos impresos a color así como un tanto en formato PDF o USB o correo electrónico.
Entregable 2	Dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la terminación del cada evento.	2 (Dos) tantos impresos a color así como un tanto en formato PDF o USB o correo electrónico.
Entregable 3	Dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la terminación del cada evento.	2 (Dos) tantos impresos a color así como un tanto en formato PDF o USB o correo electrónico.

Los entregables antes citados deberán ser firmados de conformidad por el administrador del contrato, así como por el Representante Legal del participante adjudicado en los tiempos y condiciones establecidas para cada evento.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación de los servicios objeto del presente documento se llevará a cabo bajo la modalidad de contrato abierto, siendo el monto máximo susceptible a ser ejercido, el que corresponda a la suficiencia presupuestal contenida en el Dictamen de Disponibilidad Previo relativo al presente servicio, y el monto mínimo corresponderá al 40% (cuarenta por ciento) del monto máximo.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica del participante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

00057

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Señalando para la partida única la comisión por servicios antes de I.V.A., a dos decimales, con número y letra.

1. Impresa en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Deberá presentarse exclusivamente en moneda Nacional a dos decimales, con número y letra.
3. Deberá ser clara y precisa.
4. Deberá ser firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de la propuesta que la contenga.
5. El porcentaje (%) de comisión deberá ser fijo.
6. El nombre y descripción del servicio deberá corresponder al indicado en el presente documento.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DE COMISIÓN (CON NÚMERO Y LETRA)
Única	Servicio de Eventos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2017	Servicio	1	

Importante:

Para efectos de la evaluación económica se revisará el porcentaje de comisión ofertado por cada proveedor, dicho porcentaje de comisión deberá ser superior a cero.

El porcentaje de comisión será fija durante la vigencia del servicio y deberá incluir todos los gastos directos e indirectos en los que el participante deba incurrir para la prestación del servicio de organización, producción, operación y administración de todos los eventos, incluyendo los relacionados con todo el personal que utilizará para ello.

Nota: El porcentaje de comisión ofertado deberá incluir gastos de operación, coordinación, indirectos o directos en los que el participante incurra para la prestación del servicio de organización, producción y administración de todos los eventos, incluyendo el personal que utilizará para el mismo. Tales como salarios, viáticos y pasajes del personal a ocupar durante el evento por parte del participante, traslado de equipo(s), mano de obra del personal de montaje y desmontaje de los servicios solicitados, transporte de elementos para montaje y desmontaje y traslado de materiales del adjudicado a sedes de los eventos, entre otros.

11. FORMA CONDICIONES DE PAGO

EL IMSS no otorgará anticipos.

El pago deberá realizarse en una sola exhibición por evento, el cual coincidirá con la entrega establecida en el numeral **2 inciso b** "Entregables" del presente documento y numeral **8 inciso c** "Condiciones de Entrega".

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente documento, serán pagados por conforme a la legislación aplicable en la materia.

EL IMSS sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Una vez que el administrador del contrato haya validado la recepción en tiempo y forma de los entregables del servicio, enviará mediante oficio copia de la constancia o constancias de entrega que se hayan levantado al efecto; el oficio de referencia irá dirigido a la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, manifestando su conformidad con los servicios prestados para que ésta inicie el trámite de glosa de la factura correspondiente para iniciar el trámite de pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Para la procedencia del pago será requisito indispensable, la previa revisión y validación del servicio, a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se cubrirá a servicio devengado dentro de los 20 (Veinte) días naturales posteriores a aquél en que la factura validada por el administrador del contrato haya sido presentada para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. Se deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido.

El contrato que documente los servicios y su dictamen presupuestal deben estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Para trámite de pago, el proveedor deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. Para la validación de dichos comprobantes el licitante deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios al Proveedores de la página de EL IMSS, el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (En lo sucesivo SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de EL IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El proveedor, para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de EL IMSS para lo cual deberá notificarlo por escrito al administrador del contrato con un mínimo de 5 (Cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, sita en Manuel Villalongín # 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, México, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a) Original y 2 (Dos) copias de la factura que el proveedor expida a nombre de EL IMSS, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma # 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada en el documento que avale la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, EL INSTITUTO dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período

00059



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará dentro de los 20 (Veinte) días naturales estipulados para el pago.

b) 2 (Dos) copias del contrato celebrado con **EL IMSS**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL IMSS** tiene en operación. Para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, "clabe" interbancaria, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que éste último acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o Scotiabank Inverlat, y a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta del proveedor pertenece a un banco distinto a los mencionados.

El proveedor acepta que **EL IMSS** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica en las instituciones bancarias siguiente: Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar un oficio ante la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel # 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, con los datos que a continuación se señalan:

- a) Nombre o Razón Social;
- b) Domicilio Fiscal;
- c) Nombre de Institución bancaria, Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza;
- d) Registro Federal de Contribuyentes;
- e) Número de proveedor que le asigne **EL INSTITUTO**;
- f) Identificación oficial en original y copia (Personas físicas);
- g) Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (Personas morales);
- h) Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (Personas morales).

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL IMSS** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (En lo sucesivo CECOBAN).

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** no tendrá por cumplido el mismo.

EL IMSS se reserva expresamente el derecho de reclamar por servicios mal ejecutados o ejecutados en forma diferente a lo que se establecen el contrato y sus anexos.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL IMSS**.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes y/o servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0465

mediante fianza indivisible, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o cualquiera de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A., en favor de **EL INSTITUTO**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **EL IMSS**, a través del administrador del contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

De no cumplir con dicha entrega, **EL INSTITUTO** podrá rescindir el contrato y podrá remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que **EL IMSS** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a **EL IMSS** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, un documento en donde se estipule de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable, la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor contratado acepta expresamente que la garantía precise el cumplimiento del contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dichos contratos, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

Para el trámite de liberación de garantía, el proveedor deberá solicitar la devolución por escrito a la Coordinación de Adquisiciones de **EL INSTITUTO**, con el Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla, ubicada en Durango # 291, piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

13. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del Reglamento de la LAASSP, si el proveedor adjudicado incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto de la contratación, le será aplicable una pena convencional conforme a lo siguiente:

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 0.5 % (Cero punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El proveedor autorizará a **EL IMSS** a descontarle las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deban cubrirse al propio proveedor.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin I.V.A.

Para mayor comprensión de la formula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro:

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entrega de cada uno de los servicios.	Realizar la entrega de cada uno de los servicios, dentro del plazo convenido, indicados en el numeral 2 b "Entregables" y numeral 8 c "Condiciones de Entrega".	Proporcionar el servicio solicitado en cada uno de los eventos, fuera del plazo pactado.	0.5 % (Cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega del servicio pactado, sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, el costo total del evento de que se trate.	Si el proveedor no proporciona cualquiera de los entregables en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1) Total de días ocupados por el licitante adjudicado para realizar la entrega del servicio (Esto es, del entregable de que se trate) - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable = Días de atraso. 2) Días de atraso x Valor de la Penalización = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor

14. DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por la presentación parcial o deficiente en los entregables y/o servicios solicitados en el presente Anexo Técnico, refiriéndose a que los mismos no se presenten con las especificaciones solicitadas o se evidencie que no están completos, por lo que se deberá considerar lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

Se establecerán deducciones sobre el importe total de la facturación del servicio correspondiente, con motivo de la entrega parcial o deficiente en los entregables y/o servicios, para lo cual se establecerá como límite de incumplimiento al presentar 3 (Tres) deductivas, por lo que se podrá iniciar la rescisión del contrato correspondiente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

La aplicación de deducciones se realizará de conformidad con los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE		DEDUCTIVAS MÁXIMAS POR APLICAR
Por la presentación deficiente de los entregables.	3%	Del monto de la factura antes de I.V.A.	3
Por la presentación deficiente del servicio.	20%	Del valor total del concepto entregado de manera deficiente.	3
Por la entrega de bienes con calidad deficiente.	20%	Por los bienes proporcionados con calidad deficiente.	3
Por la entrega parcial de los bienes o servicios.	20%	Por la entrega de los bienes no proporcionados.	3

En caso de la prestación deficiente del servicio y entrega de bienes con calidad deficiente, el proveedor deberá subsanarlos de forma inmediata, en caso de deficiencias o entrega parcial en los entregables, el proveedor tendrá un plazo máximo de 3 (Tres) días naturales para subsanarlas a partir de la notificación del administrador del contrato. En caso de que el proveedor no cumpla con el plazo antes señalado, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

El proveedor al momento de presentar la documentación para gestionar el pago por el servicio deberá acompañar con la factura correspondiente, la nota de crédito a favor de **EL INSTITUTO**, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

15. CAUSALES DE RESCISIÓN

- A. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de los servicios en forma que afecte el contrato formalizado.
- B. En caso de que el prestador de servicios contratado no proporcione a **EL INSTITUTO** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que el servicio está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y en el presente documento.
- C. Si subcontrata el servicio materia del presente documento.
- D. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor previstas en el contrato formalizado.
- E. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que aplican en la materia.
- F. Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- G. Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato, sin justificación para **EL IMSS**.
- H. Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- I. Si **EL IMSS** o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsificada o alterada en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.
- J. La falta de respuesta por parte del proveedor, en el supuesto de que **EL INSTITUTO** le formule una reclamación, con motivo de la prestación del servicio.
- K. En caso de que el proveedor modifique el porcentaje de comisión del servicio materia del presente documento durante la vigencia del servicio, sin autorización de **EL IMSS**.
- L. Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice, a un proveedor distinto.
- M. Por suspensión injustificada de los servicios que afecte la operación de **EL INSTITUTO**
- N. Cuando las penas excedan del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, o excedan de 10 (Diez) días naturales.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- O. Cuando el proveedor acumule 3 (Tres) deductivas, de conformidad con el apartado "DEDUCTIVAS" del presente documento.
- P. Cuando el adjudicado detecte que tiene alguna relación de negocios o familiar con los beneficiarios, y no lo informe a **EL IMSS**.
- Q. En caso de que el proveedor no cumpla con el plazo máximo de 3 (Tres) días naturales para subsanar las deficiencias o entrega parcial de los entregables, a partir de la notificación del administrador del contrato.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor obliga a guardar absoluta reserva respecto de la información a la que tenga acceso, relacionada con las actividades propias de **EL IMSS** (jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis), ajena a la ejecución de los servicios objeto del presente documento, por lo que deberá mantener como confidencial y/o reservada la misma.

La información reservada y confidencial a que hace referencia este apartado puede estar contenida en documentos, discos compactos, correos electrónicos, memorias, o cualquier otro documento. Derivado de lo anterior, el proveedor se obliga a:

1. No hacer uso de la información confidencial o reservada.
2. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
3. Limitar la revelación de la información a que tenga acceso únicamente a las personas que dentro de su organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable de su uso.
4. Por ningún motivo revelar la información a terceros para efectos distintos al servicio.

EL IMSS y el proveedor se obligan a limitar el acceso a la referida información confidencial y/o reservada a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad.

No será considerada como objeto de las obligaciones de confidencialidad la siguiente información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido de que aquella información proporcionada a la autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o para cumplir con cualquier otro acto de autoridad, seguirá considerándose como tal.

17. RELACIÓN LABORAL

El proveedor actúa por cuenta y a nombre propio, y no como empleado, apoderado ni agente o distribuidor de **EL IMSS**, por lo que ni el contrato que documente el servicio, ni la ejecución del mismo, implican una relación laboral entre **EL INSTITUTO** y el proveedor, ni entre **EL IMSS** y el personal contratado por el proveedor para la ejecución del servicio.


18. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del servicio, será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 22 de diciembre de 2017.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de los servicios en materia de la presente contratación, es el **LIC. JACOB GONZÁLEZ MACÍAS**, Coordinador de Vinculación Institucional, dependiente de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones.

00064



JACOB GONZÁLEZ MACÍAS



TÉRMINOS Y CONDICIONES

0467

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

20. LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017.

Atentamente

LC. JACOB GONZÁLEZ MACÍAS
Coordinación de Vinculación Institucional
Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE CONTRATOS

00065

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0876

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CO
L
L
E
C
T
I
O
N

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

Ciudad de México, a 03 de noviembre del 2017

Lic. Jacob González Macías
Coordinador de Vinculación Institucional
Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
Avenida Paseo de la Reforma 476, Piso 9,
Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 01030, Ciudad de México, México
Presente

En atención a su Solicitud de Información/Cotización de fecha 01 de noviembre de 2017, por este medio, la empresa Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V. (en los sucesivos **CREA** o el **Proveedor**) presenta su propuesta Técnica-Económica para la prestación del del Servicio de Eventos del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I. ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL IMSS** o **EL INSTITUTO**) requiere de la contratación de los servicios integrales para la organización de eventos en los que participe, así como administrar, desarrollar y organizar los eventos institucionales los cuales incluyen: asambleas, anuncios, informes, presentación de programas o proyectos, entrega de reconocimientos, conferencias, foros, congresos, convenciones, encuentros, seminarios, talleres, simposios, stands institucionales, actividades de promoción, reuniones de trabajo, pabellones, ferias, exposiciones, conferencias de prensa, paneles de discusión, y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, a realizarse en territorio nacional.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

a) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

i) GENERALIDADES

(1) CANTIDAD DE SERVICIOS (EVENTOS)

- (a) Se tienen contemplados 5 (Cinco) eventos como máximo y 3 (Tres) como mínimo y se realizará un contrato abierto, conforme a los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento por lo que el administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor adjudicado el número de eventos que así requieran y que estén del parámetro del número de eventos mínimos y máximos de la presente contratación.

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

00114

- (b) En este sentido, las necesidades del servicio determinarán los eventos a realizarse sin que exista un límite establecido.

(2) IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

- (a) Con fundamentos en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento, el contrato que se derive de la presente contratación, será un contrato abierto, conforme a los siguientes montos mínimos y máximos:

Monto Mínimo	IVA Monto Mínimo	Monto Mínimo Total
\$10,434,782.61	\$1,565,217.39	\$12'000,000.00

Monto Máximo	IVA Monto Máximo	Monto Máximo Total
\$26,086,956.52	\$3,913,043.48	\$30'000,000.00

(3) LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- (a) El administrador del contrato, determinará las sedes donde se desarrollarán los eventos.
- (b) Los eventos podrán realizarse en la Ciudad de México, o en el interior de la República Mexicana, de acuerdo a las necesidades de **EL INSTITUTO** y la sede se determinará de acuerdo a cada evento.
- (c) El administrador del contrato, indicará las características de la sede requerida para cada evento, señalando la capacidad requerida, número de salones, tipos de montaje y servicios adicionales requeridos durante los horarios y días del evento, entre otros.
- (d) El proveedor deberá cumplir con la normatividad en materia de protección civil, seguridad e higiene.
- (e) **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de supervisar y vigilar que las características y especificaciones de los insumos y servicios se entreguen de acuerdo a lo solicitado, y en caso contrario podrá solicitar su reposición o sustitución inmediata en cada evento. Dicha reposición o sustitución, deberá quedar subsanada a más tardar antes del inicio del evento correspondiente.

(4) CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS

- (a) Los eventos se podrán realizar de manera conjunta con otras Dependencias y/o Entidades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Cámaras, Asociaciones, Sindicatos, Embajadas, e instituciones privadas.
- (b) Se podrán requerir eventos que contarán con la participación del Presidente de la República y/o Secretarios de Estado y/o Gobernadores, mandatarios o altos funcionarios extranjeros, con más de 400 (Cuatrocientos) asistentes; por lo que,

el proveedor deberá considerar la capacidad de proporcionar y administrar un servicio integral para la realización de los mismos.

- (c) Los eventos realizados por **EL INSTITUTO** tienen diferentes números de participantes, siendo el mínimo de 40 (Cuarenta) personas y el máximo de 10,000 (Diez mil) personas.
- (d) El administrador del contrato solicitará por escrito al proveedor, los requerimientos técnicos de cada evento, manteniendo comunicación por correo electrónico y/o vía telefónica, a fin de aclarar cualquier duda sobre el evento y/o para realizar los cambios que por la naturaleza del evento se requieran.
- (e) Los servicios podrán solicitarse al enlace del proveedor vía telefónica, hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación de la fecha del evento, en aquellos casos en los que por las características o la urgencia de los mismos, así convenga a **EL INSTITUTO**. En este caso, el Entregable 1 "Informe de avances en la organización de cada evento", se ajustará a los tiempos de dicha solicitud.
- (f) Para la realización de cada evento, **CREA** presentará lo siguiente:
- (i) Cuando **EL IMSS** solicite la cotización, el proveedor la deberá entregar en un plazo máximo de 3 (Tres) días hábiles, o conforme le sea solicitado por el administrador del contrato.
 - (ii) En casos urgentes y excepcionales **EL IMSS** podrá solicitar hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento, el presupuesto detallado de los gastos a realizar, dependiendo de los requerimientos que **EL IMSS** le haya formulado. El presupuesto debe de estar dentro de los precios de mercado donde se lleve a cabo el evento.
 - (iii) Autorización del administrador del contrato, para realizar cada gasto estimado en el presupuesto.
 - (iv) En cualquier caso, el administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, más de una cotización correspondiente a un servicio particular, correspondiente al catálogo del inciso (5) del Anexo Técnico.
 - (v) Asimismo, **EL INSTITUTO** podrá verificar mediante un comparativo de cotizaciones, que los presupuestos presentados se encuentren a valores de mercado y precios unitarios, sobre los conceptos referenciados en el Anexo Técnico.
 - (vi) En caso de que **EL IMSS** compruebe que el presupuesto está fuera de valores de mercado, **CREA** deberá ajustar su propuesta a la más baja obtenida por **EL INSTITUTO**.
 - (vii) Reporte de gastos de cada evento, en el que desglosen las erogaciones efectuadas, incluyendo la cantidad que por concepto de comisión se haya estipulado en el contrato, el Impuesto al Valor Agregado (en lo sucesivo I.V.A.), los subtotales y el monto total que resulte de sumar todos los conceptos citados.

00116

(g) Para el caso de otros bienes y servicios que **EL INSTITUTO** requiera, pero cuya cotización no se haya solicitado en el Anexo Técnico, el proveedor deberá presentar como mínimo 3 (Tres) cotizaciones en papel membretado del proveedor, para corroborar los precios de mercado y sean autorizados por el administrador del contrato.

(5) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

4

A continuación, se indican de manera enunciativa más no limitativa, los requerimientos, servicios e insumos que **EL IMSS** podrá requerir a **CREA**:

NO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
1	SEDE	<p>La sede requerida para cada evento, deberá contar con la capacidad, número de salones, tipos de montaje y servicios adicionales requeridos durante los horarios y días del evento, los cuales se señalan en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conexiones de energía para equipos de cómputo, proyectores, impresoras o multifuncionales, entre otros; • Líneas telefónicas con acceso a internet y circuito cerrado de televisión; • Uso de andenes; • Elevadores para personas y/o carga; • Estructuras de colgado y puntos de seguridad; • Conexión a planta de luz; • Estacionamiento; • Aire acondicionado; • Seguridad; • Limpieza; y • Salidas de emergencia, entre otros.
2	MOBILIARIO	<p>El proveedor deberá obligarse a proporcionar el mobiliario que EL INSTITUTO le solicite, el cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alfombra • Sillería • Carpas • Mesas; • Tablones; • Mantelería; • Salas; • Periqueras; • Bancos; • Barras de servicio; • Calentadores; • Sombrillas;

00117

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Gradas; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estructura tabular ✓ Otras • Vallas delimitantes; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Popotillo ✓ Heavy ✓ Tipo muro ✓ Unifilas • Mesa de presidium; • Pódium; • Pódium de premiación; • Entarimados; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo fórum ✓ Tipo cabina ✓ Tipo madera ✓ Otros • Dovelas; • Equipo de oficina en general; • Tapetes; • Bases para personificadores; • Bases o cubos para banderas; • Extensión para escalinatas; • Counters; • Módulos de información; • Cestos para basura; • Toldos; • Pabellones; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estructura tipo "Berger" ✓ Estructura tipo "TomCat" ✓ Estructura tipo "PTR" ✓ Otros • Terrazas; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo forum ✓ Tipo "Leyer" ✓ Tipo andamiaje ✓ Otros • Bodegas; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo "Octanorm" con o sin techo ✓ Tipo panel con entrepaños y personal para distribución del material • Oficinas para staff; • Capelo (Encuadre pódium); • Set de mensaje a medios; • Diseño, impresión, montaje, desmontaje, mantenimiento, entre otros.

DIVISION DE EVENTOS
 DIVISION DE EVENTOS

3 MAQUINARIA El proveedor deberá obligarse a proporcionar la maquinaria que EL 00118



NO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<p>INSTITUTO le solicite, el cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Montacargas; • "Lowboys"; • Plataformas; • Contenedores; • "Tete Handle"; • Grúas, entre otros.
4	ILUMINACIÓN	<p>El proveedor se obliga a proporcionar el equipo de iluminación que se le solicite a través del formato del evento, el cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Switch"; • Lámpara par en barras; • Lámpara par sueltos; • Banco de "dimmers"; • Consola; • "Leckos"; • "Fresnel"; • Lámpara "Giotto 400/spot wash"; • Máquina de humo; • Dicroicos y filtros; • Seguidores; • "City colors"; • Antiaéreos; • Barras de "leds", entre otros. <p>La iluminación podrá ser convencional, robótica o arquitectónica según se requiera.</p> <p>Nota: La contratación de este servicio debe incluir cableado, accesorios, mobiliario, protecciones para ocultar luces de escenario o zonas de paso, estructuras y personal necesario para el funcionamiento óptimo del equipo.</p>
5	AUDIO	<p>El proveedor se obliga a proporcionar el equipo de audio que se le solicite a través del formato del evento, el cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bocinas; • Bocinas de referencia para prensa; • "Woofers"; • "Subwoofers"; • Consola; • Procesadores; • Micrófonos;

00119

B

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inalámbricos ✓ Alámbricos ✓ "Lavalier" ✓ Diademas ✓ v. Presidencial <ul style="list-style-type: none"> • Reproductor de CD'S, "cassettes", IP, MP3, MP4, otros; • Monitores (Presidium, salones); • Distribuidor de prensa; • "Kit home" ("House" audio/video/iluminación); • Sistema parlamentario, entre otros. <p>NOTA: La contratación de este servicio debe incluir cableado, accesorios, mobiliario, protecciones para ocultar luces de escenario o zonas de paso, estructuras y personal necesario para el funcionamiento óptimo del equipo.</p>
6	VIDEOPROYECCIÓN	<p>El proveedor se obliga a proporcionar el equipo de videoproyección que se le solicite a través del formato del evento, el cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Video Wall" o Video Muro HD con consola de distribución de señales; • Pantallas; <ul style="list-style-type: none"> ✓ "Fast fold" (De marco, con tela frontal o trasera); ✓ Tripié (Para proyección frontal); ✓ LCD (32"- 80"); ✓ Plasma (42" y 50"); ✓ "Led'svi", pantallas en formato vertical; • Video proyectores (2,500 a 30,000 lúmenes); • "Switch folson"; • "Scalador" video-pc; • Reproductor DVD. Betacam, VHS, MP3, MP4; • "Teleprompter"; • Pedestales para plasmas; • Bases a piso para plasmas, entre otros. <p>NOTA: La contratación de este servicio debe incluir cableado, accesorios mobiliario, protecciones para ocultar luces de escenario o zonas de paso, estructuras y personal necesario para el funcionamiento óptimo del equipo.</p>
7	EQUIPO DE CÓMPUTO	<p>El proveedor se obliga a proporcionar el equipo de cómputo que se le solicite a través del formato del evento, el cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "PC" y "Laptop" • Multifuncionales e Impresoras • "Scanner"

7

DIVISION DE CONTRATOS

B

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • "Fax" • Control remoto para diapositivas • "Ipad" o "tablets", entre otros.
8	TELECOMUNICACIONES	<p>El proveedor se obliga a contar con suficientes equipos de radiolocalización que garanticen la comunicación directa y sin interferencias entre éste y todo el personal de la entidad, de tal suerte que faciliten la operación eficiente de los eventos, los cuales se señalan en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internet; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alámbrico ✓ Inalámbrico • Tarjetas móviles; • Línea telefónica (Con o sin clave de acceso); <ul style="list-style-type: none"> ✓ Local ✓ Lada nacional ✓ Lada internacional • Radios de intercomunicación; • Teléfonos móviles, entre otros. <p>El proveedor se obliga a proporcionar el servicio de señal abierta de televisión vía satélite, que permita transmitir/recibir en vivo imagen, voz y datos.</p> <p>NOTA: La contratación de este servicio debe incluir cableado, accesorios, mobiliario, protecciones para ocultar luces de escenario o zonas de paso, estructuras y personal necesario para el funcionamiento óptimo del equipo.</p>
9	CCTV	<p>El proveedor se obliga a proporcionar el equipo de circuito cerrado que se le solicite a través del formato del evento, el cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cámara digital; • "Switcher" digital; • Grabador digital; • Reproductor digital (normal y turbo), entre otros. <p>NOTA: La contratación de este servicio debe incluir cableado, accesorios, mobiliario, protecciones para ocultar luces de escenario o zonas de paso, estructuras y personal necesario para el funcionamiento óptimo del equipo.</p>
10	PLANTA DE LUZ	<p>El proveedor se obliga a proporcionar las plantas de luz que se le solicite a través del formato del evento, cuyas capacidades se señalan en forma enunciativa más no limitativa:</p>

8

00121



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Capacidades de: 60KW, 70KW, 100KW Y 120KW, entre otros. <p>NOTA: La contratación de este servicio debe incluir cableado, accesorios, mobiliario, protecciones para ocultar luces de escenario o zonas de paso, estructuras y personal necesario para el funcionamiento óptimo del equipo.</p>
11	ESCENOGRAFÍA	<p>El proveedor se obliga a proporcionar la escenografía que se le solicite a través del formato del evento, los cuales se señalan en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas; • Tipo de escenario; • Concepto; • Estructuras parcolgado; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estructuras de aluminio ✓ Motores de 1 tonelada ✓ "Case steel" ✓ "Case slingas" ✓ Controlador de 8 motores ✓ "Corner blocks" ✓ Bisagras ✓ Templete ✓ "Kit Yellow Jackets" y tela negra para cubrir cables de audio, video e iluminación ✓ Encarpado, "ground support", malla sombra, sistemas MK2 ✓ Otros • "Display"; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Despiece ✓ Salientes laterales ✓ Muros cerchados ✓ Plafones ✓ Cornisas ✓ Mascarilla pantalla ✓ Sistema "octanorm", portátil ✓ Sistema en máxima, "custom" ✓ Apliques en laminado plástico ✓ Duela laminada ✓ Laminado plástico ✓ Otros • "Back", entre otros.
12	PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES	<p>La producción del video podrá considerar, en forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Logo "loop"; • Video institucional; • "Motion Graphics";

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 00122

00122



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Locución; • Musicalización; • Levantamiento de imagen; • Edición y postproducción; • Foro para grabación, entre otros. <p>NOTA: La contratación de este servicio debe incluir el equipo y personal necesario para llevar a cabo la producción.</p>
13	PROMOCIONALES	<p>Los promocionales con producción, impresión y logotipo del evento podrán consistir en forma enunciativa más no limitativa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carpetas; • Mochilas; • Portafolios; • Cuadernos; • "Blocks"; • Bolígrafos y lápices; • "USB"; • Uniformes; • Folders; • Pines; • Camisetas; • Gorras; • Toallas; • Pulseras; • "CD's"; • Prendas de vestir; entre otros.
14	DISEÑOS E IMPRESIONES	<p>Se le proporcionará al proveedor la normatividad para la elaboración de los materiales.</p> <p>Los diseños podrán solicitarse en diversas medidas, volumen, colores, tipo de impresión y tipos de material, de conformidad con lo que se solicite a través de su respectivo formato del evento y podrán consistir en forma enunciativa más no limitativa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y producción de invitaciones (Único); • Diseño y producción de boletos, mapas y corbatines (único); • Invitaciones; • Boletos; • Corbatines; • Sobres; • Números "tybeck"; • Carteles y "posters"; • Folletos; • Trípticos; • Gafetes;

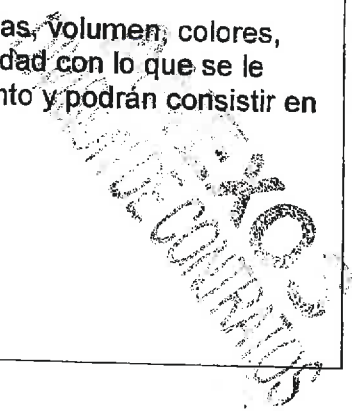
10

00123



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Programas; • Menús; • Personificadores; • Reconocimientos; • Etiquetas; • Lonas pequeño y gran formato; • Vinil; • Tela; • Autoadherible; • Pendones; • Gallardetes; • Medallas; • Trofeos, entre otros.
15	IMPRESIONES	<p>Se le proporcionará al proveedor la normatividad para la elaboración de los materiales.</p> <p>Las impresiones podrán solicitarse en diversas medidas, volumen, colores, tipo de impresión y tipos de material, de conformidad con lo que se le solicite a través de su respectivo formato del evento y podrán consistir en forma enunciativa más no limitativa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vinil auto adherible; • Lona; • "Mesh"; • Tela; • Canutillo; • "T rovice!"; • Papel, entre otros.
16	SEÑALÉTICA	<p>Se le proporcionará al proveedor la normatividad para la elaboración de los materiales.</p> <p>La señalética podrá solicitarse en diversas medidas, volumen, colores, tipo de impresión y tipos de material, de conformidad con lo que se le solicite a través de su respectivo formato del evento y podrán consistir en forma enunciativa más no limitativa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Expands"; • "Banners"; • Mamparas; • "Roll ups"; • Caballetes, entre otros.



00124



B

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
17	STANDS	<p>Se le proporcionará al proveedor la normatividad para la elaboración de los materiales. Los "stands" podrán solicitarse en diversas medidas, volumen, colores, tipo de impresión y tipos de material, de conformidad con lo que se le solicite a través de su respectivo formato del evento y podrán consistir en forma enunciativa más no limitativa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas; • Tipo de "stand"; • Concepto; • Elementos; • Estructuras, entre otros.
18	FLORERIA	<p>La floreria de los eventos, podrá consistir en forma enunciativa más no limitativa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Follaje; Centros de mesa; Arreglos florales y Jardineras, entre otros.
19	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	<p>El proveedor se obliga a brindar la promoción y difusión que se le solicite a través del formato del evento, la cual se señala en forma enunciativa más no limitativa:</p> <p>DIFUSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Spots"; • Espectaculares; • Volanteo; • Móvil; • Perifoneo, entre otros. <p>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radio; • Prensa; • Televisión; • Internet; • Redes sociales, entre otros. <p>MEMORIAS GRÁFICAS (IMPRESAS Y DIGITALES)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías digitales del evento en general y de todos sus eventos especiales; • Video en alta definición en DVD, entre otros.
20	PERSONAL DE APOYO, TALENTO Y DIVERSIÓN	<p>El proveedor se obliga a brindar el personal de apoyo, talento y diversión que se le solicite a través del formato del evento, los cuales se señalan en forma enunciativa más no limitativa:</p> <p style="text-align: right;">00125</p>

12

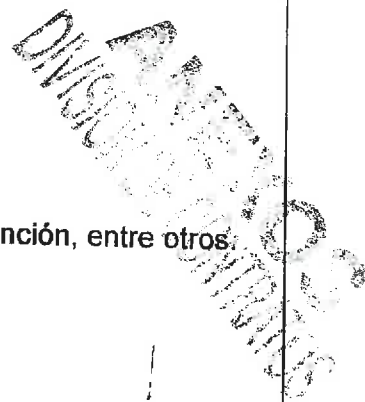
NO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<p>EDECANÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • "AA" y "AAA", género, idiomas, entre otros. <p>PERSONAL DE APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Becarios; • Maestro de ceremonias, entre otros. <p>ORADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tema, idioma, entre otros. <p>PIROTECNIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interior; • Exterior, entre otros. <p>PAPIROTECNIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confetti; • "Spectra"; • Bicolor, entre otros. <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listón inaugural; • Detector de metales; • Paraguas e impermeables; • Transportadores personales; • Uniformes; • Calentadores; • Aire acondicionado; <ul style="list-style-type: none"> ✓ "Split" ✓ "Portacool" (Aire lavado) ✓ Pingüinos ✓ Otros • Equipo para acampar, entre otros.
21	SERVICIOS	<p>TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA E INTERPRETACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Idiomas; • Equipos móviles de traducción; • Cabinas; • Estenógrafos; • Traducción visual y auditiva, e Intérpretes (Con o sin certificación), entre otros. <p>REGISTRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de registro; • Servicio integral para el registro manual y electrónico; • En sitio y/o larga distancia; • "Call center"; • Servicio de pre-registro (Internet - telefónico); • Diseño de portal en Internet; • Análisis de cierre, entre otros. <p>ALIMENTOS Y BEBIDAS: El proveedor del servicio de alimentos y bebidas deberá cumplir con lo establecido en la NOM- 093-SSA1-1994. Asimismo, deberá mantenerse</p>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIVISION DE CONTRATACIONES
 00126

NO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<p>vigente el "Distintivo H" otorgado por la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud por cumplir con los estándares de higiene que marca la norma mexicana NMXF605- NORMEX-2004.</p> <p>El servicio de alimentos consiste en desayuno, comida o cena, a la carta, menú o tipo buffet, que en caso de ser requerido, se proporcionará simultáneamente a los asistentes en las instalaciones donde se desarrolle el evento.</p> <p>El proveedor se obliga a proporcionar el servicio de mantelería y cubiertos, montaje de mobiliario, ropa de mesa, loza, cristalería, máquinas expendedoras de café, refrigeradores, impresión de menús, servicio de meseros y demás utensilios específicos que sean necesarios para los diferentes tipos de eventos a solicitud del administrador del contrato.</p> <p>Los siguientes alimentos y bebidas se describen de manera enunciativa, más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desayuno; • Comida; • Cena; • Servicio de "coffee break"; • Servicio de canapés dulces y salados; • Servicio de mezclas; • Servicio de agua embotellada para asistentes al evento; • "Box lunch"; • Bebidas energéticas, entre otros. <p>NOTA: La contratación de este servicio debe incluir montaje, desmontaje, accesorios, mobiliario, impresión de menús, centros de mesa y personal (cocina, salón, supervisión, meseros) necesario para la realización del evento.</p> <p>El proveedor deberá presentar al menos 3(Tres) diferentes opciones de menú para su aprobación para cada servicio de alimentos que proporcione.</p> <p>Los horarios de los servicios de alimentos serán establecidos de acuerdo a las necesidades de cada evento, indicados por el administrador del contrato, y as cotizaciones de cada evento se harán por precio unitario.</p> <p>TRANSPORTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de transporte pesado para traslados; <ul style="list-style-type: none"> ✓ "Trailer" 110 m³ ✓ Tractocamión 80 m³ ✓ Mudancero 60 m³ ✓ Camioneta tipo "vannete" 40 m³ ✓ "Pickup" 3.5 toneladas ✓ "Pickup" 1.5 toneladas

00127

NO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<p style="text-align: center;">✓ Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de transporte para personal (Terrestre, marítimo y aéreo); • Servicio de transporte en vehículos blindados; • Servicio de transporte de material, equipo y obras de arte, entre otros. <p>LIMPIEZA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza para las áreas contratadas, entre otros. <p>SANITARIOS MÓVILES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básicos, entre otros. <p>SALAS DE PRENSA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación del espacio; • Renta de computadoras; • Servicio de red; • Líneas telefónicas; • Circuito cerrado; • Traducción simultánea, entre otros. <p>SEGURIDAD PRIVADA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Custodias; • Escoltas; • Cateo; • Intramuros, entre otros. <p>EQUIPOS DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detector de metales; • Arcos de seguridad; • Maquinaria de rayos X; • Vehículos blindados, entre otros. <p>MÉDICO (AMBULANCIA Y/O PARAMÉDICO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambulancia básica o equipada con terapia intensiva intermedia; • Enlaces con hospitales, entre otros. <p>VALET PARKING Y ESTACIONAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de "Valet Parking"; • Estacionamiento, entre otros. <p>PAQUETERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo panel con entrepaños y personal para atención, entre otros. <p>MENSAJERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nacional e internacional, entre otros. <p>ASEGURAMIENTO</p>



B

NO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Bienes y personas; • Obras de arte, entre otros. <p>FOTOGRAFÍA Y VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura del evento con o sin impresión de fotos, entre otros. <p>SEÑALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pórticos; • Arcos de pabellones, entre otros. <p>SERVICIOS PÚBLICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía pública; • Cajeros automáticos; • Zona de Internet, entre otros. <p>SERVICIO DE APOYO VIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para acceso y salida de estacionamiento y andenes, entre otros. <p>UTILERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vestuario; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Edecanes ✓ Animadores • Maquillaje e imagen; <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para caracterización ✓ Para televisión • Catering, entre otros. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para talento artístico ✓ Para "Staff" - Sindicatos - Camerinos <p>OTROS SERVICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Drenaje; • Gas, y/o Aire comprimido; • Servicios y derechos; • Hospedaje; • Museografía y curaduría, manejo especializado de obra de arte; • Grupos de trabajo, talleres y conferencias; • Encuestas y reportes, entre otros.

CREA será responsable de toda la proveeduría y/o servicios de todos y cada uno de los eventos en los que participe **EL IMSS** y de los servicios que deriven del evento, ya sea que preste directamente el servicio o a través de un tercero.

00129

B

(a) Metodología

- (i) **Solicitud.** Los servicios a realizar serán solicitados por el administrador del contrato, de manera escrita y/o a través de correo electrónico, quien indicará las necesidades detalladas para la óptima operación del servicio.
- (ii) **Revisión.** De acuerdo al párrafo anterior, previo a la realización del evento, CREA deberá proporcionar al administrador del contrato, el presupuesto detallado (Cotización) por concepto de los gastos a realizar y por el total de los requerimientos solicitados por **EL IMSS**, a través de correo electrónico o de manera escrita.
- (iii) **Autorización.** **EL IMSS**, invariablemente dará el visto bueno a cada presupuesto presentado por el proveedor, a través del administrador del contrato y se reserva el derecho de no aceptar cualquier concepto o servicio.
- (iv) **Ejecución.** Una vez autorizada la cotización, de acuerdo al inciso anterior, el proveedor podrá iniciar la prestación del servicio, a fin de contar con las fechas y hora requeridas.

17

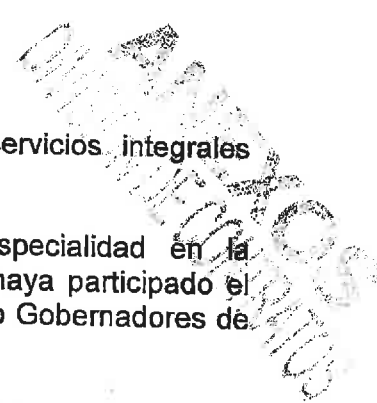
(b) Plan de trabajo

CONCEPTO	PERIODO
Solicitud	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.
Revisión	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.
Autorización	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.
Ejecución	De acuerdo a la duración y características de cada evento.

(c) Perfil del proveedor

CREA cuenta con el siguiente perfil:

- (i) Tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios integrales relacionados con la organización de eventos.
- (ii) Tiene contratos donde acredite la experiencia y especialidad en la realización de al menos 8 (Ocho) eventos en los que haya participado el Presidente de la República y/o Secretarios de Estado y/o Gobernadores de los Estados.
- (iii) Tiene al menos 5 (Cinco) contratos de servicios integrales para la organización de eventos en los últimos 5 (Cinco) años, los cuales sean de



00130



[Handwritten signature]

un monto equivalente al monto mínimo de la presente contratación, cada uno, sin incluir el I.V.A.

(iv) Tiene ingresos mínimos anuales equivalentes al 20% (Veinte por ciento) del monto de la presente contratación sin incluir el I.V.A., a fin de acreditar que podrá financiar los servicios solicitados por **EL IMSS**, sin que requiera el cobro del algún tipo de anticipo.

(v) Cuenta como mínimo con el siguiente personal, por cada uno de los eventos que se realicen, sin que esto genere un costo adicional para **EL IMSS**.

18

1. **Coordinador Ejecutivo de Cuenta:** Para todos y cada uno de los eventos, dispondrá de un coordinador ejecutivo de cuenta responsable de atender y dar seguimiento a los requerimientos y servicios de **EL IMSS**, quien fungirá como coordinador y enlace con **EL IMSS** y deberá estar presente durante el desarrollo de cada evento para asegurar el correcto funcionamiento del mismo, y elaborar los entregables conforme a lo requerido, así como deberá firmar todos y cada uno de éstos por cada evento. El coordinador ejecutivo de cuenta deberá contar con licenciatura en el área de ciencias sociales, administrativas, financieras, económicas, humanidades, relaciones comerciales e internacionales, ciencias de la comunicación y/o afines. Además, por lo menos nivel medio de dominio del idioma inglés. El coordinador ejecutivo de cuenta deberá contar con la capacidad para resolver contingencias y tomar decisiones durante el desarrollo del evento y deberá asistir a las reuniones de logística previas a los mismos, deberá trasladarse al lugar del evento cuanto así se requiera, en cualquier Estado de la República, durante la realización del mismo, sin costo adicional para **EL IMSS**. Además en caso de que así lo solicite **EL INSTITUTO**, asistirá por lo menos a 1 (Una) visita de inspección previa al evento en cualquier Estado de la República, sin costo adicional para **EL IMSS**. El coordinador ejecutivo de cuenta deberá estar disponible las 24 (Veinticuatro) horas todos los días de la vigencia del contrato para atender los requerimientos que se presenten para la realización de cada evento o contingencias, por lo que deberá contar con un teléfono celular (Debiendo indicar en su Curriculum Vitae los números telefónicos) con disponibilidad para realizar y recibir llamadas en todo momento durante la presentación del servicio.

2. **Ejecutivo Administrativo.** Para todos y cada uno de los eventos un a fin de que sea el responsable de atender y dar seguimiento a los asuntos administrativos y quien será el contacto permanente con el área requirente durante la vigencia del contrato, el cual deberá tener un nivel mínimo de licenciatura en el área de ciencias sociales, administrativas, financieras, económicas, humanidades, relaciones comerciales e internacionales, ciencias de la comunicación y/o afines y experiencia mínima de 1 (Un) año en la administración de cuentas y/o eventos similares con la Administración Pública Federal.

00131

(d) Normas Oficiales Aplicables

En caso de resultar adjudicado, CREA presenta escrito donde manifiesten el cumplimiento de aquellas normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación. Esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

(i) Documentación que los participantes deben de presentar.

En caso de resultar adjudicado, CREA presentará en papel preferente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por personas facultada para ello:

1. Documentación técnica:

- a. **Propuesta técnica** en la que se describa de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico.
- b. **Currículum Vitae** individualizado del personal que el participante asignará para la prestación del servicio, firmado de manera personal en mutuo acuerdo por el interesado y por el Representante Legal o Apoderado Legal o Persona facultada para ello del participante. Este documento deberá incluir la siguiente información:

COORDINADOR EJECUTIVO DE CUENTA	EJECUTIVO ADMINISTRATIVO
1) Se deberá visualizar su experiencia de cuando menos 1 (Un) año como ejecutivo de cuentas similares al objeto de la presente contratación, así como datos generales tales como nombre, domicilio, correo electrónico, número telefónico de oficina y número telefónico de celular.	1) Se deberá visualizar su experiencia de cuando menos 1 (Un) año en la administración de cuentas y similares al objeto de la presente contratación, así como datos generales tales como nombre, domicilio, correo electrónico, número telefónico de oficina y número telefónico de celular.
2) Copia del título y/o cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o documento equivalente legalmente apostillados; con nivel mínimo de Licenciatura en el área de ciencias sociales, administrativas, financieras, económicas, humanidades, relaciones comerciales e internacionales, ciencias de la comunicación y/o afines.	2) Copia del título y/o cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o documento equivalente legalmente apostillado; con nivel mínimo de Licenciatura en el área de ciencias sociales, administrativas, financieras, económicas, humanidades, relaciones comerciales e internacionales, ciencias de la comunicación y/o afines.

00132

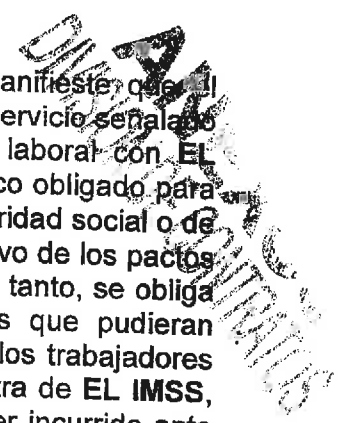
COORDINADOR EJECUTIVO DE CUENTA	EJECUTIVO ADMINISTRATIVO
3) Copia de identificación oficial vigente con fotografía.	3) Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
4) Documento emitido por alguna institución educativa nacional o internacional que acredite por lo menos nivel medio de dominio del idioma inglés, tales como IELTS, TOEIC, CAMBRIDGE, BULATS y TOEFL.	
5) Documento en el cual se manifieste que contará con total disponibilidad para viajar, el cual deberá estar firmado por el interesado y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello del participante.	

c. **Copia de su declaración anual del Impuesto Sobre la Renta** (En lo sucesivo I.S.R.) y del I.V.A. correspondientes al ejercicio fiscal 2016, con la que acredite haber obtenido ingresos brutos mínimos anuales equivalentes al 20% (Veinte por ciento) del monto mínimo de la presente contratación sin incluir el I.V.A.

d. **Para acreditar experiencia** mínima de 1 (Un) año y máxima de 5 (Cinco) años, así como la especialidad los participantes presentarán copias de al menos 5 (Cinco) contratos de los últimos 5 (Cinco) años (2012-2016), debidamente formalizados donde acredite la experiencia en los servicios integrales para la organización de eventos de un monto equivalente al monto mínimo de la presente contratación y condiciones similares a las solicitudes en el Anexo Técnico, donde acredite la experiencia en la realización de al menos 8 (Ocho) eventos en los que haya participado el Presidente de la República y/o Secretarios de Estado y/o Gobernadores de los Estados (Únicamente se contabilizarán un máximo de 10 [Diez] instrumentos jurídicos), adjuntando la(s) factura(s) y evidencia documental (Fotografías, notas periodísticas, videos o referencia a sitios de internet). Para el rubro de Experiencia, los participantes podrán presentar contratos plurianuales que cumplan con las especificaciones señaladas previamente, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual **EL IMSS** considerará la vigencia a partir del día del inicio (Debiendo iniciar en el periodo de 2012 a 2016) de los servicios y hasta el día del acto de presentación y apertura de proposiciones. De los contratos presentados para el rubro Especialidad se considerarán los contratos debidamente formalizados, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

00133

- e. **Escrito con la metodología** conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y presentar la forma en la cual propone utilizar los recursos de que dispone para presentar el servicio.
- f. **Escrito de plan de trabajo** de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.
- g. **Escrito con la Estructura Organizacional** para la prestación de los servicios solicitados en el Anexo Técnico.
- h. **Comprobación de cumplimiento.** Presentar cuando menos 5 (Cinco) cartas de satisfacción de clientes y/o cancelaciones de garantías de cumplimiento, donde acredite que el participante prestó los servicios de manera satisfactoria, con respecto a los contratos presentados en su propuesta, para comprobar la experiencia y especialidad del prestador del servicio; de los cuales al menos 3 (Tres) eventos de estos contratos haya participado el Presidente de la República y/o Secretaros de Estado y/o Gobernadores de los Estados. Las cartas de satisfacción de clientes y/o cancelaciones de garantías deben incondicionalmente coincidir con los contratos presentados en los rubros experiencia y especialidad del participante.
- i. **Escrito de confidencialidad** en el que manifieste que la información proporcionada por EL IMSS, y aquella que recopile en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona moral, en perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por EL INSTITUTO o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información es propiedad de EL IMSS en forma permanente.
- j. **Escrito de no relación laboral**, en el que se manifieste que el personal asignado por CREA para la prestación del servicio señalado en el Anexo Técnico, no tendrá ninguna relación laboral con EL IMSS par lo que el prestador del servicio será el único obligado para afrontar sus obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados. Por lo tanto, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores del prestador del servicio llegasen a intentar en contra de EL IMSS, así como de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido ante terceros, el proveedor deberá resarcir a EL IMSS, de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas.



00134

- k. **Currículo de la empresa** que contenga como mínimo su misión, visión, productos y servicios que oferta, relación de sus principales clientes y proveedores con datos de contacto, y principales proyectos realizados que tenga relación con el objeto de la presente contratación, en orden cronológico.

LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS NUMERADOS ANTERIORMENTE Y DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES DE LA PARTIDA ÚNICA; LA FALTA DE CLARIDAD Y/O PRECISIÓN EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS CON RELACIÓN A LOS OFERTADOS, SERÁ CAUSA PARA NO ADJUDICAR EL SERVICIO AL PROVEEDOR.

22

- l. **Escrito trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (Cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (Seis) meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio de **EL IMSS**, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

- m. **Políticas y prácticas de igualdad de género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

3. LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2017.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL IMSS** o **EL INSTITUTO**) requiere de la contratación de los servicios integrales para la organización de eventos en los que participe, así como administrar, desarrollar y organizar los eventos institucionales los cuales incluyen: asambleas, anuncios, informes, presentación de programas o proyectos, entrega de reconocimientos, conferencias, foros, congresos, convenciones, encuentros, seminarios, talleres, simposios, stands institucionales, actividades de promoción, reuniones de trabajo, pabellones,

00135

ferias, exposiciones, conferencias de prensa, paneles de discusión, y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, a realizarse en territorio nacional.

2. PROGRAMA DE ENTREGAS Y ENTREGABLES

a) PROGRAMA DE ENTREGAS

i) Cantidad de Eventos

- (1) Se tienen contemplados 5 (cinco) eventos como máximo y 3 (Tres) como mínimo y se realizará un contrato abierto, conforme a los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP por lo que el administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor adjudicado el número de eventos que así requieran y que estén del parámetro del número de eventos mínimos y máximos de la contratación.
- (2) En este sentido, las necesidades del servicio determinarán el número de eventos a realizarse sin que se exceda el límite máximo.

ii) Metodología

- (1) **Solicitud.** Los servicios a realizar serán solicitados por el administrador del contrato, de manera escrita y/o a través de correo electrónico, quien indicará las necesidades detalladas para la óptima operación del servicio.
- (2) **Revisión.** De acuerdo al párrafo anterior, previo a la realización del evento, CREA deberá proporcionar al administrador del contrato, el presupuesto detallado (Cotización) por concepto de los gastos a realizar y por el total de los requerimientos solicitados por EL IMSS, a través de correo electrónico o de manera escrita.
- (3) **Autorización.** EL IMSS, invariablemente dará el visto bueno a cada presupuesto presentado por el proveedor, a través del administrador del contrato y se reserva el derecho de no aceptar cualquier concepto o servicio.
- (4) **Ejecución.** Una vez autorizada la cotización, de acuerdo al inciso anterior, el proveedor podrá iniciar la prestación del servicio, a fin de contar con las fechas y hora requeridas.

iii) Plan de trabajo

CONCEPTO	PERIODO
Solicitud	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.
Revisión	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.
Autorización	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.
Ejecución	De acuerdo a la duración y características de cada evento.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

00136



[Handwritten signature]

b) ENTREGABLES

CREA proporcionará los siguientes entregables:

CONCEPTO	ENTREGABLE
Entregable 1	<p>Informe de avances en la organización de cada evento. Deberá contener al menos diseños y presupuesto en hoja preferentemente membretada, y en caso de aplicar, planos, "renders" e imágenes en formato JPG.</p> <p>Presupuesto detallado. Se deberá presentar el presupuesto detallado de los gastos a realizar, dependiendo de los requerimientos que EL IMSS le haya formulado. El presupuesto debe de estar dentro de los precios de mercado a precio unitario donde se lleve a cabo el evento, conforme a lo señalado en el inciso (5) "Requerimientos Técnicos" del Anexo Técnico.</p>
Entregable 2	<p>Informe de entrega-recepción. En el que establezca que los servicios fueron proporcionados de manera completa y oportuna, de acuerdo a los requerimientos de EL IMSS.</p>
Entregable 3	<p>Reporte final del evento realizado. El cual deberá incluir memoria fotográfica en formato JPG y/o PPT de todos y cada uno de los conceptos y servicios incluidos en el presupuesto autorizado por EL IMSS.</p>

24

Los entregables antes citados deberán ser firmados de conformidad por el administrador del contrato, así como por el Representante Legal de CREA en los tiempos y condiciones establecidos para cada evento.

3. INDICACIÓN DE LA NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

CREA presentará escrito donde manifieste el cumplimiento de aquellas normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación. Esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE REQUIERE EL SERVICIO

CREA presentará escrito donde manifieste el cumplimiento de aquellas licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que requiere el servicio, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.

00137

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC., PARA COMPROBAR REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

No aplica.

6. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIO

En caso de que el evento solicitado se lleve a cabo en las instalaciones de **EL IMSS** y el proveedor requiera llevar 1 (Una) o más visitas, deberá levantar el acta correspondiente.

7. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) **PLAZO**

Los servicios serán prestados a **EL IMSS**, conforme al programa de entregas plasmado en el numeral 2, inciso b del presente documento.

b) **LUGAR**

- i) El administrador del contrato, determinará las sedes donde se desarrollarán los eventos.
- ii) Los eventos podrán realizarse en la Ciudad de México o en el interior de la República Mexicana, de acuerdo a las necesidades de **EL INSTITUTO** y la sede se determinará de acuerdo a cada evento.
- iii) El administrador del contrato, indicará las características de la sede requerida para cada evento, señalando la capacidad requerida, número de salones, tipos de montaje y servicios adicionales requeridos durante los horarios y días del evento, entre otros.
- iv) El proveedor deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de protección civil, seguridad e higiene.

c) **CONDICIONES DE ENTREGA**

CREA deberá presentar los entregables de acuerdo a las siguientes especificaciones y fechas de entrega establecidas por la Coordinación de Vinculación Institucional, dependiente de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones de **EL IMSS**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma # 476, piso 9, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México.

00138

CONCEPTO	FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
Entregable 1	3 (Tres) días hábiles anteriores a la realización de cada evento, y en casos urgentes y excepcionales hasta con 24 (Veinticuatro) horas de anticipación a la fecha del evento.	2 (Dos) tantos impresos a color así como un tanto en formato PDF o USB o correo electrónico.
Entregable 2	Dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la terminación del cada evento.	2 (Dos) tantos impresos a color así como un tanto en formato PDF o USB o correo electrónico.
Entregable 3	Dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la terminación del cada evento.	2 (Dos) tantos impresos a color así como un tanto en formato PDF o USB o correo electrónico.

26

Los entregables antes citados deberán ser firmados de conformidad por el administrador del contrato, así como por el Representante Legal de CREA en los tiempos y condiciones establecidas para cada evento.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación de los servicios objeto del presente documento se llevará a cabo bajo la modalidad de contrato abierto, siendo el monto máximo susceptible a ser ejercido, el que corresponda a la suficiencia presupuestal contenida en el Dictamen de Disponibilidad Previo relativo al presente servicio, y el monto mínimo corresponderá al 40% (cuarenta por ciento) del monto máximo.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica de CREA, se presenta conforme a lo siguiente:

Señalando para la partida única la comisión por servicios antes de I.V.A., a dos decimales, con número y letra.

1. Impresa en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Se presenta exclusivamente en moneda Nacional a dos decimales, con número y letra.
3. Es clara y precisa.
4. Esta firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de la propuesta que la contenga.
5. El porcentaje (%) de comisión será fijo.
6. El nombre y descripción del servicio corresponde al indicado en el presente documento.

00139

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DE COMISIÓN (CON NÚMERO Y LETRA)
Única	Servicio de Eventos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2017	Servicio	1	0.01% Cero punto Cero Uno Por Ciento

Importante:

Para efectos de la evaluación económica se revisará el porcentaje de comisión ofertado por cada proveedor, dicho porcentaje de comisión deberá ser superior a cero.

El porcentaje de comisión será fija durante la vigencia del servicio e incluye todos los gastos directos e indirectos en los que CREA deba incurrir para la prestación del servicio de organización, producción, operación y administración de todos los eventos, incluyendo los relacionados con todo el personal que utilizará para ello.

Nota: El porcentaje de comisión ofertado incluye gastos de operación, coordinación, indirectos o directos en los que CREA incurra para la prestación del servicio de organización, producción y administración de todos los eventos, incluyendo el personal que utilizará para el mismo. Tales como salarios, viáticos y pasajes del personal a ocupar durante el evento por parte del participante, traslado de equipo(s), mano de obra del personal de montaje y desmontaje de los servicios solicitados, transporte de elementos para montaje y desmontaje y traslado de materiales del adjudicado a sedes de los eventos, entre otros.

11. FORMA CONDICIONES DE PAGO

EL IMSS no otorgará anticipos.

El pago deberá realizarse en una sola exhibición por evento, el cual coincidirá con la entrega establecida en el numeral 2 inciso b "Entregables" del presente documento y numeral 8 inciso C "Condiciones de Entrega".

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente documento, serán pagados por conforme a la legislación aplicable en la materia.

EL IMSS sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Una vez que el administrador del contrato haya validado la recepción en tiempo y forma de los entregables del servicio, enviará mediante oficio copia de la constancia o constancias de entrega que se hayan levantado al efecto; el oficio de referencia irá dirigido a la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, manifestando su conformidad con los servicios prestados para que ésta inicie el trámite de glosa de la factura correspondiente para iniciar el trámite de pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones.

Para la procedencia del pago será requisito indispensable, la previa revisión y validación del servicio, a entera satisfacción del administrador del contrato.

00140

El pago se cubrirá a servicio devengado dentro de los 20 (Veinte) días naturales posteriores a aquél en que la factura validada por el administrador del contrato haya sido presentada para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. Se deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido.

28

El contrato que documente los servicios y su dictamen presupuestal deben estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Para trámite de pago, el proveedor deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. Para la validación de dichos comprobantes el licitante deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios al Proveedores de la página de **EL IMSS**, el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (En lo sucesivo SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **EL IMSS**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El proveedor, para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **EL IMSS** para lo cual deberá notificarlo por escrito al administrador del contrato con un mínimo de 5 (Cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, sita en Manuel Villalongín # 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, México, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a) Original y 2 (Dos) copias de la factura que el proveedor expida a nombre de **EL IMSS**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma # 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México y Registro Federal de

00141

Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada en el documento que avale la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará dentro de los 20 (Veinte) días naturales estipulados para el pago.

b) 2 (Dos) copias del contrato celebrado con **EL IMSS**.

29

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL IMSS** tiene en operación. Para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, "clabe" interbancaria, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que éste último acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o Scotiabank Inverlat, y a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta del proveedor pertenece a un banco distinto a los mencionados.

El proveedor acepta que **EL IMSS** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica en las instituciones bancarias siguiente: Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar un oficio ante la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel # 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, con los datos que a continuación se señalan:

- a) Nombre o Razón Social;
- b) Domicilio Fiscal;
- c) Nombre de Institución bancaria, Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza;
- d) Registro Federal de Contribuyentes;
- e) Número de proveedor que le asigne **EL INSTITUTO**;
- f) Identificación oficial en original y copia (Personas físicas);
- g) Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (Personas morales);
- h) Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (Personas morales).

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL IMSS** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (En lo sucesivo CECOBAN).

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** no tendrá por cumplido el mismo.

EL IMSS se reserva expresamente el derecho de reclamar por servicios mal ejecutados o ejecutados en forma diferente a lo que se establecen el contrato y sus anexos.

00142

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL IMSS**.

30

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes y/o servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante fianza indivisible, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o cualquiera de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A., en favor de **EL INSTITUTO**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **EL IMSS**, a través del administrador del contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

De no cumplir con dicha entrega, **EL INSTITUTO** podrá rescindir el contrato y podrá remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que **EL IMSS** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a **EL IMSS** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, un documento en donde se estipule de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable, la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor contratado acepta expresamente que la garantía precise el cumplimiento del contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dichos contratos, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

00143

Para el trámite de liberación de garantía, el proveedor deberá solicitar la devolución por escrito a la Coordinación de Adquisiciones de **EL INSTITUTO**, con el Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla, ubicada en Durango # 291, piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

13. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del Reglamento de la LAASSP, si el proveedor adjudicado incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto de la contratación, le será aplicable una pena convencional conforme a lo siguiente:

31

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 0.5 % (Cero punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará a **EL IMSS** a descontarle las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deban cubrirse al propio proveedor.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado en la convocatoria por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

$vspa$ = Valor de los servicios prestados con atraso, sin I.V.A.

Para mayor comprensión de la fórmula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entrega de cada uno de los servicios.	Realizar la entrega de cada uno de los servicios, dentro del plazo convenido, indicados en el numeral 2 b	Proporcionar el servicio solicitado en cada uno de los eventos, fuera del plazo pactado.	0.5 % (Cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega del servicio pactado, sobre el valor total de lo incumplido.	Si el proveedor no proporciona cualquiera de los entregables en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas:

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
	"Entregables" y numeral 8, C, "Condiciones de Entrega"		Se considerará como valor total de lo incumplido, el costo total del evento de que se trate.	<p>1) Total de días ocupados por el licitante adjudicado para realizar la entrega del servicio (Esto es, del entregable de que se trate)-Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable = Días de atraso.</p> <p>2) Días de atraso × Valor de la Penalización = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor</p>

32

14. DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por la presentación parcial o deficiente en los entregables y/o servicios solicitados en el Anexo Técnico, refiriéndose a que los mismos no se presenten con las especificaciones solicitadas o se evidencie que no están completos, por lo que se deberá considerar lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

Se establecerán deducciones sobre el importe total de la facturación del servicio correspondiente, con motivo de la entrega parcial o deficiente en los entregables y/o servicios, para lo cual se establecerá como límite de incumplimiento al presentar 3 (Tres) deductivas, por lo que se podrá iniciar la rescisión del contrato correspondiente.

La aplicación de deducciones se realizará de conformidad con los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE		DEDUCTIVAS MÁXIMAS POR APLICAR
Por la presentación deficiente de los entregables.	3%	Del monto de la factura antes de I.V.A.	3
Por la presentación deficiente del servicio.	20%	Del valor total del concepto entregado de manera deficiente.	3
Por la entrega de bienes con calidad deficiente.	20%	Por los bienes proporcionados con calidad deficiente.	3
Por la entrega parcial de los bienes o servicios.	20%	Por la entrega de los bienes no proporcionados.	3

En caso de la prestación deficiente del servicio y entrega de bienes con calidad deficiente, el proveedor deberá subsanarlos de forma inmediata, en caso de deficiencias o entrega parcial en

00145



los entregables, el proveedor tendrá un plazo máximo de 3 (Tres) días naturales para subsanarlas a partir de la notificación del administrador del contrato. En caso de que el proveedor no cumpla con el plazo antes señalado, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

El proveedor al momento de presentar la documentación para gestionar el pago por el servicio deberá acompañar con la factura correspondiente, la nota de crédito a favor de **EL INSTITUTO**, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

33

15. CAUSALES DE RESCISIÓN

- A. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de los servicios en forma que afecte el contrato formalizado.
- B. En caso de que el prestador de servicios contratado no proporcione a **EL INSTITUTO** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que el servicio está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y en el presente documento.
- C. Si subcontrata el servicio materia del presente documento.
- D. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor previstas en el contrato formalizado.
- E. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que aplican en la materia.
- F. Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- G. Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato, sin justificación para **EL IMSS**.
- H. Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- I. Si **EL IMSS** o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsificada o alterada en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.
- J. La falta de respuesta por parte del proveedor, en el supuesto de que **EL INSTITUTO** le formule una reclamación, con motivo de la prestación del servicio.
- K. En caso de que el proveedor modifique el porcentaje de comisión del servicio materia del presente documento durante la vigencia del servicio, sin autorización de **EL IMSS**.
- L. Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice, a un proveedor distinto.
- M. Por suspensión injustificada de los servicios que afecte la operación de **EL INSTITUTO**.
- N. Cuando las penas excedan del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, o excedan de 10 (Diez) días naturales.
- O. Cuando el proveedor acumule 3 (Tres) deductivas, de conformidad con el apartado "DEDUCTIVAS" del presente documento.
- P. Cuando el adjudicado detecte que tiene alguna relación de negocios o familiar con los beneficiarios, y no lo informe a **EL IMSS**.
- Q. En caso de que el proveedor no cumpla con el plazo máximo de 3 (Tres) días naturales para subsanar las deficiencias o entrega parcial de los entregables, a partir de la notificación del administrador del contrato.

00146

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor obliga a guardar absoluta reserva respecto de la información a la que tenga acceso, relacionada con las actividades propias de **EL IMSS** (jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis), ajena a la ejecución de los servicios objeto del presente documento, por lo que deberá mantener como confidencial y/o reservada la misma.

La información reservada y confidencial a que hace referencia este apartado puede estar contenida en documentos, discos compactos, correos electrónicos, memorias, o cualquier otro documento. Derivado de lo anterior, el proveedor se obliga a:

34

1. No hacer uso de la información confidencial o reservada.
2. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
3. Limitar la revelación de la información a que tenga acceso únicamente a las personas que dentro de su organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable de su uso.
4. Por ningún motivo revelar la información a terceros para efectos distintos al servicio.

EL IMSS y el proveedor se obligan a limitar el acceso a la referida información confidencial y/o reservada a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad.

No será considerada como objeto de las obligaciones de confidencialidad la siguiente información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido de que aquella información proporcionada a la autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o para cumplir con cualquier otro acto de autoridad, seguirá considerándose como tal.

17. RELACIÓN LABORAL

El proveedor actúa por cuenta y a nombre propio, y no como empleado, apoderado ni agente o distribuidor de **EL IMSS**, por lo que ni el contrato que documente el servicio, ni la ejecución del mismo, implican una relación laboral entre **EL INSTITUTO** y el proveedor, ni entre **EL IMSS** y el personal contratado por el proveedor para la ejecución del servicio.

18. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del servicio, será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 22 de diciembre de 2017.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

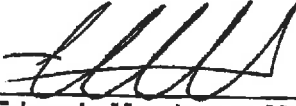
El servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de los servicios en materia de la presente contratación, es el **LIC. JACOB GONZÁLEZ MACÍAS**, Coordinador de Vinculación Institucional, dependiente de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones.

20. LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2017.

35

Atentamente



Eduardo Mondragon Mora
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

00148



SECRET



ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E222-2017

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **10 de noviembre de 2017** se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E222-2017**, para la contratación del **Servicio de Eventos del Instituto Mexicano del Seguro Social**

----- **Antecedentes** -----

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71, 72 fracción III y 85 de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa señalado, derivado del Acuerdo **AC-27/SE-10/2017** de la Sesión Extraordinaria del Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) 10/2017 celebrada el 10 de noviembre de 2017, en el cual el Comité resuelve: "Dictaminar favorablemente por unanimidad, la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación del servicio referido, en los términos acordados".

----- **Adjudicación** -----

De conformidad con el artículo 37, fracción IV y 41 fracción III de la LAASSP, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio de Eventos del Instituto Mexicano del Seguro Social** a la persona moral **Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.**, lo anterior conforme a su propuesta económica, la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara, y de la que se destaca el siguiente resumen.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DE COMISIÓN (CON NÚMERO Y LETRA)
Única	Servicio de Eventos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2017	Servicio	1	0.01% Cero punto Cero Uno Por Ciento

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido **\$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.)** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al representante de la persona adjudicada que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "**Anexo Técnico**" y "**Términos y Condiciones**", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 22 de diciembre de 2017.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E222-2017

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **21 de noviembre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se les notifica que previamente deberán de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- j. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (DOF 18-07-2016).
- k. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la mencionada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y



ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E222-2017

- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

En caso de que el participante exhiba su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: h), i), j), y k).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA


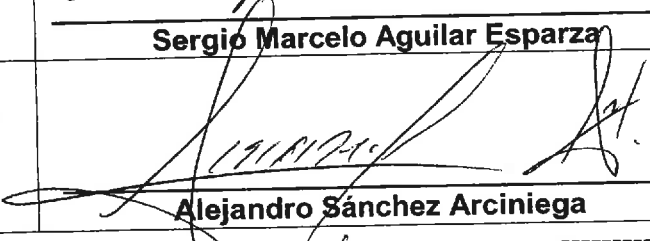
0583

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E222-2017

----- **C i e r r e** -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 17:30 horas del día de su inicio, el presente documento consta de **4 (cuatro) hojas**, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas que integran el documento, mismo del que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones	 Alejandro Sánchez Arciniega

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-E222-2017**.